

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

INTRODUCCIÓN

Este Acuerdo de Membresía y Cuenta, junto con cualquier Divulgación y Tabla de Tarifas que le proporcionemos ahora o en el futuro, se consideran un solo acuerdo en su conjunto y se denominan en adelante “este Acuerdo.” Este Acuerdo explica las reglas que rigen su Cuenta y los servicios relacionados con la Cuenta que mantiene con nosotros. Su relación con nosotros también está regida por leyes estatales y federales, las cuales pueden cambiar en el futuro. Dichas leyes son demasiado extensas y complejas para ser reproducidas aquí.

Los propósitos de este Acuerdo son: (a) resumir las reglas que se aplicarán a las transacciones comunes entre usted y nosotros; (b) establecer reglas para regir las transacciones que no estén reguladas por leyes estatales o federales; (c) establecer variaciones que se aplicarán a ciertas reglas, eventos o transacciones según lo permitido por la Ley Aplicable; y (d) proporcionarle ciertas Divulgaciones e información sobre nuestras Políticas según lo exige la Ley Aplicable.

Por favor, lea este Acuerdo detenidamente y consérvelo para sus registros y futuras referencias.

ACUERDO DE MEMBRESÍA, CUENTA Y SERVICIOS DE CUENTA — TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Términos, Condiciones y Limitaciones de Su Relación con la Cooperativa de Crédito: Su relación con la Cooperativa de Crédito está regida por: (a) este Acuerdo; (b) la Ley Aplicable; (c) los Estatutos, Políticas y Procedimientos de la Cooperativa de Crédito (los cuales están disponibles a solicitud); y (d) los términos y condiciones contenidos en cualquier otro acuerdo separado o divulgación que podamos proporcionarle en el futuro.

Este Acuerdo rige todas las Cuentas y los servicios relacionados con la Cuenta que usted tenga con la Cooperativa de Crédito, o reciba de esta, actualmente o en el futuro. Este Acuerdo es vinculante para cada Titular de Cuenta, así como para los herederos, sucesores, cesionarios y cualquier otra persona que reclame algún derecho o interés en virtud o a través de cualquiera de estas personas.

Al firmar una Tarjeta de Firma o al utilizar cualquier Cuenta o servicio de Cuenta después de recibir este Acuerdo (o de recibir un aviso de que este Acuerdo está disponible, o de cualquier cambio en sus términos), usted acepta, conjunta y solidariamente, que: (a) entiende y se obliga a cumplir los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo, incluidos los futuros cambios que se le hagan; (b) cumplirá con la Ley Aplicable, los Estatutos, las Políticas y cualquier otro acuerdo separado entre usted y la Cooperativa de Crédito, todos los cuales pueden ser modificados en el futuro; (c) cualquier cambio en este Acuerdo, en la Ley Aplicable, en los Estatutos, en las Políticas o en cualquier otro acuerdo será efectivo de inmediato, salvo que le notifiquemos otro momento de entrada en vigor o que la Ley Aplicable exija otra fecha distinta; y (d) la Ley Aplicable regirá toda su relación con la Cooperativa de Crédito, independientemente de cualquier otro término o condición general o específica contenida en este Acuerdo, en los Estatutos, en las Políticas o en cualquier otro acuerdo separado entre usted y la Cooperativa de Crédito.

Podemos modificar o eliminar cualquier disposición de este Acuerdo, o añadir nuevas disposiciones, en cualquier momento y a nuestra entera discreción. Le proporcionaremos un aviso razonable por escrito como se establece en este documento, o mediante cualquier otro método exigido por la Ley Aplicable. Si un cambio no le afecta negativamente de ninguna manera, no estamos obligados a notificarle con antelación. Podemos implementar de inmediato los cambios requeridos por la Ley Aplicable o aquellos necesarios para proteger la seguridad de su Cuenta o de nuestros sistemas. Aunque un plazo razonable puede ser más corto, usted acepta que se considera razonable una notificación con treinta (30) días de antelación. El uso continuo de las Cuentas después de cualquier cambio constituye su consentimiento a quedar obligado por dicho cambio, eliminación o adición.

Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Divulgación de Veracidad en el Ahorro (Truth-in-Savings Disclosure) u otro documento. Además, para los cambios regidos por una ley o reglamento específico, cumpliremos con los requisitos específicos de notificación y plazo establecidos en dichas leyes o reglamentos.

Definiciones Generales: En este Acuerdo, la forma plural de una palabra también incluye su forma singular, y viceversa. Los términos definidos en este párrafo tienen los siguientes significados cuando se usan en este Acuerdo: **“usted”** o **“su”** se refieren a la persona o entidad a nombre de la cual se abrió la Cuenta, así como a toda persona que firme cualquier Tarjeta de Firma o esté autorizada para realizar cualquier transacción relacionada con la Cuenta, según lo establecido en este Acuerdo o por la Ley Aplicable, incluyendo cualquier servicio relacionado con la Cuenta. **“Cooperativa de Crédito”, “nosotros”, “nos”, “nuestro”** o **“nuestra organización”** se refiere a *WeStreet Credit Union*. **“Dispositivo de Acceso”** significa cualquier tarjeta, dispositivo de acceso electrónico, o cualquier código, contraseña o número de identificación personal (“PIN”) que le proporcionemos para permitirle acceder o utilizar cualquier Cuenta o servicio. En el caso de transacciones en línea o por Internet, **“Dispositivo de Acceso”** también incluye cualquier computadora, teléfono inteligente u otro dispositivo utilizado para realizar o procesar una transacción. **“Cuenta”** se refiere a una o más acciones (shares) u otros tipos de cuentas ofrecidas por la Cooperativa de Crédito en las cuales usted tiene un interés de propiedad o respecto de las cuales es un Usuario Autorizado. **“Titular de la Cuenta”** o **“Propietario”** significa cada persona que tiene un interés de propiedad en la Cuenta, tal como se designa en los registros de la Cooperativa de Crédito. **“ACH”** significa Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House). **“Ley Aplicable”** se refiere a todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales que apliquen o rijan cualquier Cuenta, servicio de Cuenta o su relación con la Cooperativa de Crédito. Esto incluye, entre otras, la Ley de Sustancias Controladas (Controlled Substances Act, 18 U.S.C. § 801 y siguientes). **“Cajero Automático”** o **“ATM”** significa cajero automático (automated teller machine). **“Uso Autorizado”** significa cualquier acceso, retiro o transacción realizada hacia o desde una Cuenta, o cualquier uso de un servicio relacionado con la Cuenta por parte de un Usuario Autorizado. **“Usuario Autorizado”** significa cualquier persona que tenga autoridad real, implícita o aparente, o a quien cualquiera de ustedes o el Propietario haya proporcionado en cualquier momento información, Dispositivo de Acceso o documentación que permita a dicha persona acceder, retirar fondos, realizar transacciones desde o hacia la Cuenta, o utilizar un servicio relacionado con la Cuenta. Esta definición se interpretará de manera amplia e incluye, sin limitación, a todos los usuarios que actúen conforme a un documento escrito como un poder notarial. **“Estatutos”** significa los Estatutos de la Cooperativa de Crédito. **“Cheque”** se refiere a un cheque (share draft), giro, imagen electrónica u otro instrumento negociable, incluyendo cheques sustitutos, que se depositen o debiten de su Cuenta, incluyendo retiros. **“Cuenta Corriente”** o **“Cuenta de Cheques”** se refiere a su cuenta de share draft. **“Divulgaciones”** significa, en conjunto, la Divulgación y Acuerdo de Transferencias Electrónicas de Fondos, Divulgación de Veracidad en el Ahorro (Truth in Savings), Política de Disponibilidad de Depósitos, Política de Privacidad, “Lo que Necesita Saber sobre Sobregiros y Cargos por Sobregiro”, y cualquier divulgación o tabla adicional que se le proporcione ocasionalmente, todas las cuales se incorporan por referencia en

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

este Acuerdo. **“Políticas”** se refiere a las políticas y procedimientos de la Cooperativa de Crédito, actuales y futuros. **“Tarjeta de Firma”** significa la Tarjeta de Firma de la Solicitud de Membresía. **“Débito”** significa cualquier tipo de solicitud para que paguemos dinero de su cuenta a usted o a otra persona o entidad, incluyendo, entre otros, Cheques, transacciones ACH, transacciones con tarjeta de débito, retiros en cajeros automáticos, retiros en ventanilla, transferencias electrónicas de fondos, transferencias por banca en línea, transferencias por cable, transferencias telefónicas y pagos automáticos de facturas (bill pay). **“Crédito”** significa cualquier tipo de transferencia que incrementa el saldo de su cuenta, incluyendo depósitos u otros abonos a su cuenta. Se produce un **“Sobregiro”** cuando no hay suficiente dinero en su cuenta, según lo determine su **“Saldo Disponible”** (definido en este documento), para pagar un débito que se presenta para su pago, y nosotros decidimos pagar (cubrir) dicho débito y cargarlo a su cuenta. Un evento de **“Fondos Insuficientes”** (**“NSF”**, por sus siglas en inglés) ocurre cuando no hay suficiente dinero en su cuenta, según lo determine su Saldo Disponible, para pagar un débito que se nos presenta para su pago, y decidimos no pagar (no cubrir) el débito, sino devolverlo a la persona o entidad que lo presentó para su pago (un **“Elemento Devuelto”**). **“Elemento”** significa un débito, un crédito o ambos, según lo requiera el contexto. **“Cuenta en Descubierta”** significa que el saldo de su cuenta es inferior a cero.

Métodos de Cálculo del Saldo:

El **“Saldo Disponible”** es el monto total de fondos en su Cuenta Corriente menos las retenciones sobre depósitos y menos las autorizaciones de cajeros automáticos (ATM) y de tarjetas de débito cotidianas que aún no han sido presentadas para su pago. Las retenciones sobre depósitos (**“Retenciones sobre Depósitos”**) incluyen retenciones de cheques o de cuenta, tales como, pero no limitadas a, embargos o gravámenes o conforme a nuestra Política de Disponibilidad de Depósitos. Esto significa que su Saldo Disponible se reduce por cualquier transacción pendiente de cajero automático y de tarjeta de débito cotidiana, así como por las Retenciones sobre Depósitos. Nosotros autorizamos Sobregiros o no, utilizando el Saldo Disponible. Cobramos cargos por Pago de Cortesía (Courtesy Pay) o cargos por Cuenta en Descubierta basándonos en su Saldo Disponible Ajustado (como se define más adelante). En su estado de cuenta: (i) un cargo por Cuenta en Descubierta se describe como **“Retiro Sobregirado”** y se acumula en el detalle de cargos pagados (**“Fees Paid Detail”**) bajo **“Cargos por Elementos Devueltos”**; (ii) un cargo por Pago de Cortesía se describe como **“Cargo por Retiro Pago de Cortesía”** y se acumula en el detalle de cargos pagados bajo **“Cargos por Sobregiro”**; y (iii) los cargos por Pago de Cortesía y por Cuenta en Descubierta se muestran en la sección **“Retiros y Otros Cargos”** como un **“Cargo por Retiro”**.

Transacciones Pendientes con Tarjeta: Además, su **Saldo Disponible** puede no reflejar todas las transacciones pendientes de cajero automático (ATM) y de tarjetas de débito cotidianas. Por ejemplo, si un comerciante obtiene una autorización pero no envía la transacción con tarjeta de débito para su pago dentro de tres (3) días hábiles después de que se otorgó la autorización, podemos aumentar su Saldo Disponible por el monto de esa autorización. Esto significa que su Saldo Disponible ya no reflejará la transacción pendiente hasta que la transacción sea recibida por nosotros y registrada en su Cuenta. Aunque los tiempos de compensación para transacciones con tarjeta de débito varían de 0 a 5 días, los comerciantes eligen el sistema por el cual procesan sus transacciones y con qué frecuencia lo hacen (a menudo, una decisión basada en el menor costo para ellos). La Cooperativa de Crédito no tiene control sobre cómo y cuándo se nos presentan las transacciones para ser pagadas. Aunque podamos aumentar su Saldo Disponible cuando un comerciante no envíe la transacción para pago dentro de los 3 días hábiles, la obligación con el comerciante sigue vigente. El periodo para autorizaciones puede variar para ciertos tipos de comerciantes. Usted debe llevar un control de sus transacciones autorizadas para determinar si alguna está pendiente y no reflejada en su Saldo Disponible.

Autorizaciones Pendientes con Tarjeta: Los comerciantes pueden solicitar autorizaciones para transacciones pendientes con tarjeta de débito o electrónicas. El comerciante determina el monto de la autorización y no tenemos control sobre el monto solicitado. En algunos casos, el comerciante solicitará una autorización por un monto superior al monto real final de la compra. En otros casos, la autorización solicitada puede ser menor que el monto real cargado finalmente a su cuenta. Estas autorizaciones también reducen el Saldo Disponible para débitos posteriores. No considerar las autorizaciones pendientes puede causar que su Cuenta quede en descubierta y que se le cobren cargos. Si se presenta un débito sin un Saldo Disponible suficiente para pagarlo, podemos, a nuestra discreción, pagar el débito (creando un Sobregiro) o devolver el débito (Elemento Devuelto). La Cooperativa de Crédito no está obligada a notificarle antes de pagar un débito, independientemente de la disponibilidad de fondos. Le recomendamos mantener registros cuidadosos de todas sus transacciones (débito y crédito) y practicar una buena administración de su cuenta.

Montos de Autorización de Transacciones de Cajero Automático y Tarjeta de Débito Cotidiana: Si nos ha dado su consentimiento afirmativo para transacciones de cajero automático y de tarjeta de débito cotidiana mediante Pago de Cortesía (**Courtesy Pay**), autorizaremos montos de Sobregiro basados en su Saldo Disponible en su Cuenta Corriente y hasta el monto aprobado de Pago de Cortesía. Los montos de autorización de cajero automático y tarjeta de débito cotidiana se basan en su Saldo Disponible y los fondos disponibles con Pago de Cortesía en el momento de la transacción y no se basan en fondos disponibles en una línea de crédito NuPal ni en una Cuenta de Transferencia. Sin embargo, cuando se presentan, esas transacciones se pagarán de los fondos disponibles en el siguiente orden: (a) Saldo Disponible en la Cuenta; (b) NuPal; (c) Cuenta de Transferencia de Sobregiro; y (d) Pago de Cortesía.

Saldo Disponible Ajustado: Tomamos su Saldo Disponible menos cualquier Retención sobre Depósito para determinar un saldo disponible ajustado (**“Saldo Disponible Ajustado”**). Esto significa que el Saldo Disponible Ajustado no incluye transacciones pendientes o transacciones aún no presentadas para pago, pero sí incluye Retenciones sobre Depósitos. Usamos este Saldo Disponible Ajustado para pagar o devolver transacciones y para determinar los cargos asociados con la transacción.

Ejemplos: A continuación, se muestran ejemplos de cómo pagamos Sobregiros, asumiendo que esta cuenta ha optado afirmativamente por transacciones cotidianas con tarjeta de débito mediante Pago de Cortesía:

Ejemplo 1: Su Saldo Disponible Ajustado y Saldo Disponible son ambos \$75. Luego usa su tarjeta de débito en el supermercado; se otorga una autorización para su compra por \$25. La transacción de \$25 ahora está autorizada. Como estamos obligados a pagar al comerciante, incluso si su cuenta corriente está negativa en el momento en que el comerciante presenta la transacción para pago, reduciremos su Saldo Disponible en el monto de la autorización, que es \$25. Su Saldo Disponible Ajustado seguiría siendo \$75 porque la transacción aún no se ha

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

registrado, pero su Saldo Disponible sería \$50 porque ha autorizado un pago de \$25 al supermercado. Cuando el comerciante envíe la solicitud de pago, su Saldo Disponible Ajustado se reducirá por el monto de la transacción registrada y ambos, su Saldo Disponible Ajustado y Saldo Disponible, serán \$50, siempre que no se hayan hecho cargos adicionales.

Ejemplo 2: Su Saldo Disponible Ajustado y Saldo Disponible son ambos \$100. Usa su tarjeta de débito para una compra de \$70, el comerciante solicita una autorización por \$70. Su Saldo Disponible ahora es \$30. Su Saldo Disponible Ajustado sigue siendo \$100. Antes de que el comerciante nos envíe la transacción para pago, un cheque de \$55 que usted emitió se liquida en su cuenta corriente. Su Saldo Disponible Ajustado ahora es \$45, y su Saldo Disponible es negativo \$25. No cobramos el cargo basado en este Saldo Disponible. Más bien, lo cobramos basado en el Saldo Disponible Ajustado. Cuando el comerciante solicita el pago de la transacción con tarjeta de débito por \$70, su Saldo Disponible Ajustado de \$45 ya no tiene fondos suficientes para cubrirla. Cuando pagamos la transacción de \$70, su Saldo Disponible Ajustado se vuelve negativo \$25. Esto resultará en un cargo por Pago de Cortesía para la transacción de \$70, aunque su Saldo Disponible fue suficiente en el momento en que se aprobó la autorización para la transacción.

Saldo Actual: Su saldo actual (“**Saldo Actual**”) es el monto total de dinero en su Cuenta. El Saldo Actual no considera las transacciones pendientes autorizadas por usted ni las Retenciones sobre Depósitos. Los saldos que aparecen en sus estados de cuenta siempre serán el Saldo Actual. A menos que se indique lo contrario, los saldos listados en la banca en línea y en la aplicación móvil también serán su Saldo Actual.

Cumplimiento con Leyes y Transacciones Restringidas: Usted acepta (a) cumplir con la Ley Aplicable; (b) no usar ninguna Cuenta ni servicio de la Cooperativa de Crédito, incluyendo (pero sin limitarse a) préstamos, para realizar o facilitar cualquier transacción ilegal según lo determine o prohíba la Ley Aplicable; y (c) que cualquier uso de ese tipo constituirá un incumplimiento de este Acuerdo. Ciertas Leyes Aplicables o las reglas de proveedores de servicios terceros pueden limitar o prohibir ciertas transacciones, tales como (pero no limitadas a) aquellas codificadas como posibles transacciones de juego. Podemos rechazar aceptar, procesar o pagar cualquier transacción que consideremos ilegal o inaplicable (respecto a su obligación de pagarnos o de otro modo) bajo la Ley Aplicable, o que esté limitada o prohibida, incluyendo (pero no limitado a) cualquier transacción relacionada con actividades de juego.

Usted entiende y acepta que dichas limitaciones o prohibiciones pueden no estar bajo nuestro control y que no tendremos ninguna responsabilidad, obligación o culpa por el uso que usted haga o por negarnos a aceptar, procesar o pagar cualquier transacción así restringida.

Información para la Apertura de la Cuenta: La ley federal requiere que obtengamos, verifiquemos y registremos información que identifique a cada persona que abra una Cuenta para ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero. Cuando abra una Cuenta, le solicitaremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y otra información o documentación de identificación. También podemos usar una agencia de informes de consumidores u otro servicio tercero para ayudar a autenticar su identidad.

Informes de Crédito, Elegibilidad para Membresía-Cuenta y Otros Servicios de la Cooperativa: Usted nos autoriza a realizar consultas para determinar su historial laboral y obtener información sobre cualquiera de sus cuentas en otras instituciones y su historial crediticio, incluyendo informes de crédito de consumidores. Usaremos esta información (a) para verificar su elegibilidad para la membresía, cualquier Cuenta, servicio o producto de préstamo; (b) para establecer y determinar aumentos o disminuciones en servicios o límites de crédito; y (c) según sea necesario para cumplir con cualquier Ley Aplicable. Esta autorización aplica a cualquier Cuenta, servicio relacionado con Cuenta, préstamos u otros productos financieros que solicite o que le ofrezcamos. Además, nos autoriza a realizar las consultas e investigaciones que consideremos necesarias para gestionar la cobranza de créditos pendientes en su Cuenta.

AVISO SOBRE INFORMACIÓN NEGATIVA: También podemos reportar información sobre su Cuenta y crédito a terceros, incluyendo burós de crédito. Pagos tardíos, pagos faltantes u otros incumplimientos en su Cuenta pueden reflejarse en su informe crediticio.

Números de Identificación del Contribuyente (ITIN), Certificación e Identificación: Conforme a la Tarjeta de Firma utilizada para abrir su Cuenta con nosotros, usted proporcionó una certificación respecto a la veracidad de su número de identificación del contribuyente y si su Cuenta está sujeta a retención de respaldo conforme al Código de Rentas Internas. Esta certificación aplica a todas y cada una de las Cuentas que usted tenga con nosotros ahora o en el futuro, a menos que nos proporcione una notificación por escrito que indique expresamente lo contrario. Usted acepta cumplir con todos nuestros requisitos de identificación que podamos exigir, incluyendo fotografía, grabación en video y la entrega de huellas dactilares u otros datos biométricos.

Requisitos de Valor Nominal según los Estatutos: El valor nominal de una participación de membresía debe ser pagado en su totalidad para convertirse en miembro o mantener la membresía en la Cooperativa de Crédito.

Los Dividendos: Los dividendos se pagan con ingresos corrientes y ganancias disponibles después de las transferencias requeridas a las reservas al final del período de dividendos. Por lo tanto, los dividendos no están garantizados.

Fondo Nacional de Seguro de Acciones de Cooperativas de Crédito (National Credit Union Share Insurance Fund): Las acciones y depósitos en su Cuenta están asegurados federalmente por el National Credit Union Share Insurance Fund.

Miembro Principal: El miembro principal (“Primary Member”) es el miembro cuyo nombre aparece primero en los registros de la Cooperativa de Crédito para la Cuenta. Es el Titular de la Cuenta que califica para la membresía y tiene derecho a voto, sujeto a los Estatutos.

Cuenta Individual: Es una Cuenta con un solo Titular. Si este fallece, conforme a la Ley Aplicable, su interés pasa a (a) su sucesión; (b) el beneficiario POD; o (c) el beneficiario del fideicomiso.

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

Cuentas de Múltiples Partes: También llamadas “Cuentas Conjuntas”, tienen dos o más Titulares. Cualquiera puede depositar o retirar, sin importar contribuciones. Cada Titular garantiza la firma de los demás y actúa como agente. Podemos aceptar instrucciones de cualquiera, y serán vinculantes para todos. Cualquier Titular puede retirar, detener pagos, transferir o bloquear servicios sin consentimiento de otros. No tenemos obligación de notificar a los demás. Todos son responsables conjunta y solidariamente por sobregiros, créditos devueltos y obligaciones.

Derecho de Supervivencia: Salvo que se indique lo contrario, todos los Titulares acuerdan que la Cuenta es conjunta con derecho de supervivencia. Si un Titular fallece, su participación pasa a los restantes.

Cuentas o Servicios Conjuntos: Si aplicamos restricciones o cancelaciones, podemos (a) eliminar a la parte afectada; (b) cerrar la Cuenta y permitir una nueva sin esa persona; o (c) aplicar las restricciones. No tenemos obligación de explicar a otros Titulares.

Cuentas de Miembros, Organizaciones o Negocios: Para cuentas a nombre de una empresa u organización, se debe informar quiénes están autorizados mediante resolución certificada. Estas personas pueden contratar y operar en nombre de la entidad. Podemos confiar en dicha resolución hasta recibir una actualización firmada. Podemos exigir que cheques a nombre de la organización se depositen en su Cuenta correspondiente. Si se identifica como cuenta de negocios, puede estar sujeta a tarifas adicionales o requisitos.

Cuentas de Menores: Podemos requerir que estas sean conjuntas con un adulto responsable solidario. Podemos hacer pagos directamente al menor. Salvo que el padre/tutor sea Titular, no tendrá acceso más allá de función de custodia. No investigamos el propósito de las transacciones.

Cuentas con Representante Pagador, Fiduciario del VA u Otro Fiduciario Gubernamental: Estas cuentas benefician a un tercero (el “Beneficiario”), y una persona designada actúa como fiduciario. Este debe cumplir el Acuerdo, entregar copia de la designación (SSA, VA u otra) y es responsable de cualquier obligación derivada de la cuenta. Nosotros no actuamos como fiduciarios ni supervisamos los poderes. El fiduciario nos indemniza ante cualquier pérdida, reclamo o gasto.

Cuentas Especiales: Podemos permitir la apertura de cuentas conforme a órdenes judiciales (por ejemplo, tutela, sucesión). Requeriremos órdenes certificadas y exenciones de responsabilidad. No brindamos asesoría legal ni monitoreamos movimientos salvo requerimiento judicial. Podemos rechazar instrucciones si creemos que podría haber responsabilidad legal.

Cuentas de Fideicomiso: Para abrir cuentas fiduciarias, podemos exigir documentación del fideicomiso, como certificado o memorando. Todos los involucrados aceptan que no somos responsables por información proporcionada. La cuenta es del fideicomiso y administrada por el fiduciario. No actuamos como fiduciarios ni investigamos sus poderes. Podemos seguir instrucciones de un solo fiduciario o requerir consentimiento de todos. El fiduciario debe notificarnos cambios. Podemos seguir instrucciones hasta tener conocimiento efectivo de cambios. El fideicomiso y fiduciario nos eximen de responsabilidad por actos u omisiones.

Depósitos en Su Cuenta e Instrumentos Pagados o Efectivizados: Se aceptan depósitos por medios aprobados. No debe depositar fondos de actividades ilegales. Todos los depósitos están sujetos a verificación. Debe conservar su recibo. Si alega que un depósito fue mal acreditado, podemos pedir prueba. Podemos ajustar su cuenta por errores contables.

Endosos (Indorsements): Nos autoriza a aceptar cheques o créditos a su nombre, endosados o no. Podemos completar endosos y usted acepta endosar conforme a la ley. Un cheque depositado se considera endosado.

Cheques Sustitutos (Substitute Checks): Son reproducciones conforme a la “Check 21 Act”. Usted acepta no depositarlos sin garantías legales. Si lo hace, debe indemnizarnos. Podemos pagarlos incluso con errores.

Cheques Electrónicos (Electronic Checks): Al autorizar cheques electrónicos, acepta su procesamiento, se hace responsable por los datos enviados (beneficiario, monto, endoso) y nos indemniza ante pérdidas.

Cobro de Depósitos (Collection of Deposits): Actuamos como su agente con diligencia ordinaria. Al usar la cuenta, renuncia a notificación de falta de pago. Podemos rechazar, limitar o devolver depósitos. Instrucciones especiales deben estar por escrito. No somos responsables por pérdidas en tránsito. Podemos volver a presentar cheques rechazados. Si no se paga, usted cubre la pérdida.

Depósitos Directos (Direct Deposits): Si se recibe un depósito que debió devolverse al Gobierno de EE. UU., nos autoriza a deducirlo de cualquier cuenta suya sin previo aviso, salvo que la ley lo prohíba. Podemos usar otras vías legales para recuperar fondos.

Múltiples Beneficiarios (Multiple Payees): A menos que el cheque indique expresamente que es para beneficiarios conjuntos (“A and B”), o si es ambiguo (“A or B”, “A, B”, “A/B”, en líneas separadas), lo tratamos como pagadero en la alternativa (a A o B).

Pago Final (Final Payment): Todos los depósitos, cheques o transferencias están sujetos a pago final. Los depósitos en moneda extranjera se convierten a dólares al tipo vigente y pueden acreditarse provisionalmente. Si no se confirma el pago, podemos cargar su cuenta y aplicar tarifas. Los depósitos fuera de horario se procesan el siguiente día hábil. No somos responsables por depósitos por correo o buzón nocturno hasta ser registrados.

Transacciones desde su Cuenta: En general, usted puede retirar o transferir fondos de su Cuenta en cualquier momento, sujeto a las limitaciones contenidas en la Divulgación de la Política de Disponibilidad de Depósitos vigente al momento en que los fondos fueron depositados en su Cuenta.

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

Para cuentas no transaccionales que no estén cubiertas por la Divulgación de la Política de Disponibilidad de Depósitos, usted puede consultarnos cuándo estarán disponibles los fondos para retiro o transferencia.

Orden de Pago de sus Transacciones: Para ayudarle a administrar su Cuenta, le proporcionamos la siguiente información respecto a cómo procesamos los elementos que usted autoriza. Al procesar elementos en su Cuenta, los procesamos conforme los recibimos. Las transacciones con cajeros automáticos (ATM) y tarjetas de débito se pagan en el orden en que son presentadas. Las transacciones realizadas en persona (como un retiro en una de nuestras sucursales o en una sucursal compartida) generalmente se pagan en el momento en que se efectúan. Es común que recibamos elementos para ser procesados contra su Cuenta múltiples veces durante el día en “archivos de presentación”. Cada archivo de presentación que recibimos comúnmente contiene una gran cantidad de un tipo específico de elemento (cheques, transacciones ACH o transacciones con tarjeta ATM/débito). Es común que cada uno de estos archivos de presentación contenga múltiples elementos a ser procesados. Cuando recibimos múltiples elementos a la vez, los procesamos en el siguiente orden: primero se registran los Créditos y luego los Débitos. Los cheques se pagan en orden de montos de menor a mayor; los elementos ACH se registran según la fecha de liquidación. El orden en el que se pagan los elementos es importante si no hay suficiente dinero en su Cuenta para pagar todos los elementos presentados. Si un elemento se presenta sin fondos suficientes en su Cuenta, podemos, a nuestra discreción, pagar el elemento como un Sobregiro (creando una Cuenta Sobregirada) o devolver el elemento por fondos insuficientes. Podemos imponer un cargo (según se describe en el Tarifario) por cualquier Sobregiro o Elemento Devuelto.

Presentaciones Múltiples: Podemos devolver débitos (presentados para pago por un comerciante o entidad contra sus Cuentas) si el monto del débito excede el Saldo Disponible en la Cuenta correspondiente. Cada vez que devolvemos un débito por fondos insuficientes, aplicaremos un Cargo por Sobregiro (según lo descrito en el Tarifario) por cada elemento de débito devuelto. El comerciante o entidad que presentó el débito puede volver a presentarlo ante nosotros, incluso si ya fue devuelto anteriormente por fondos insuficientes en la Cuenta, e incluso si ya le cobramos un Cargo por Sobregiro. Si el débito vuelto a presentar excede nuevamente los fondos disponibles en la Cuenta, lo devolveremos nuevamente, lo que generará un cargo adicional por Sobregiro. Por lo tanto, se le puede cobrar múltiples Cargos por Sobregiro relacionados con un solo débito que haya sido devuelto múltiples veces por fondos insuficientes. La razón de esto es que cuando usted autoriza a un comerciante a procesar un pago desde su Cuenta, ese comerciante puede presentar la transacción múltiples veces y de diversas maneras cuando el pago es rechazado por fondos insuficientes u otra razón. La Cooperativa de Crédito no tiene forma de identificar tales acciones del comerciante que usted autorizó. Usted además entiende y acepta que no tenemos control sobre cómo los terceros (o las entidades que procesan transacciones en su nombre) con los que usted decide hacer negocios “codifican” las transacciones. Por ejemplo, estos terceros tienen control total sobre los montos de las transacciones que pueden ingresar de acuerdo con su relación con ellos. Usted nos autoriza a aceptar transacciones basadas en la codificación presentada por los terceros; y acepta que podemos confiar en dicha codificación al procesar todas las transacciones y servicios para usted. Cualquier elemento o transacción puede ser presentado para pago múltiples veces, lo cual está fuera de nuestro control. Cada presentación generará un cargo separado, incluso si se trata de una repetición de la misma presentación.

Restricciones a Retiros de Todas las Cuentas: Podemos negarnos a permitir o procesar cualquier transacción en determinadas circunstancias (y le notificaremos cuando así lo requiera la Ley Aplicable). Las circunstancias en las que podemos negarnos a permitir o procesar una transacción incluyen (pero no se limitan a) aquellas en las que: (a) existe una disputa entre los Titulares de la Cuenta o con nosotros; (b) se nos ha notificado un embargo legal, retención judicial o gravamen; y (c) no se nos ha proporcionado la documentación que requerimos. Bajo ciertas condiciones, también podemos negarnos a permitir o procesar una transacción si la Cuenta está sujeta a nuestro derecho de compensación por una obligación que se nos deba, o si usted está en mora o no paga un préstamo u otra obligación que nos deba a su vencimiento. En caso de una disputa entre usted y nosotros respecto al saldo de la Cuenta, podemos negarnos a reembolsar la Cuenta hasta que la disputa sea resuelta, incluso mediante un procedimiento judicial. No seremos responsables por ningún elemento que sea rechazado como consecuencia de imponer una retención sobre los fondos de su Cuenta o de negarnos a reembolsarla por estas razones.

Procesamiento de Cheques: Debido a la naturaleza del sistema de cobro y procesamiento de cheques, ni la Cooperativa de Crédito ni ninguna otra entidad de procesamiento será responsable de verificar la autenticidad de ningún Cheque, incluida cualquier firma o endoso, ni de detectar cualquier alteración en un Cheque. Como resultado, los Cheques, al ser presentados, se pagarán sin verificación. Podemos desestimar toda información escrita o cualquier anotación o memorando adjunto a un Cheque, excepto su firma, el monto y la información codificada magnéticamente. Usted acepta que no hemos incumplido nuestro deber de cuidado ordinario por el hecho de que nuestras Políticas no contemplen un examen visual. Usted nos notificará de inmediato si se entera o tiene motivos para saber que alguno de sus cheques no utilizados ha sido extraviado o robado. Si usted es negligente al resguardar sus cheques o si hay un problema de procesamiento debido a la calidad de su Cheque, no tendremos ninguna responsabilidad ni obligación por cualquier pérdida que usted sufra como resultado, siempre que actuemos de buena fe conforme a prácticas comerciales estándar. Usted entiende que, una vez pagado, su Cheque original se convierte en propiedad de la Cooperativa de Crédito y puede no ser devuelto. Si nos solicita proporcionarle el Cheque original o una copia válida, podemos proporcionarle una copia o una imagen electrónica del Cheque original. Podemos cobrarle una tarifa (según lo indicado en el Tarifario) por cada elemento que usted solicite y por la investigación correspondiente.

Autorizaciones Temporales por Montos Superiores a las Transacciones: Para facilitar ciertas transacciones electrónicas que usted realice, el comerciante puede solicitar una autorización previa antes de aceptar el pago. No podemos controlar las partes con las que usted decide hacer negocios ni regular el procesamiento de transacciones a través de las redes comerciales utilizadas para facilitar sus transacciones. Por lo tanto, es su obligación asegurarse de que haya fondos suficientes disponibles en su Cuenta en todo momento para cubrir las transacciones que realice, incluido el monto que pueda estar sujeto a estas autorizaciones. Bajo las reglas de varias redes de procesamiento (como Visa o MasterCard), un comerciante o minorista puede obtener una autorización por un monto mayor al de su transacción. Por ejemplo, un hotel o agencia de alquiler de vehículos puede retener hasta tres veces el monto total estimado de su estadía en el hotel o del alquiler del vehículo. Esto se considera un “monto autorizado” por usted y no estará disponible a través de su Cuenta hasta que su factura sea saldada con el comerciante o minorista. Esto puede ocasionar que su Cuenta no tenga fondos disponibles suficientes cuando desee realizar otra transacción o cuando solicite que paguemos otro elemento. Incluso si usted salda su factura con otra forma de pago, la autorización puede seguir afectando su Saldo Disponible por los períodos originalmente autorizados por usted.

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

Cheques Posfechados: Usted acepta no emitir ningún cheque pagadero en el futuro (un cheque posfechado). Si emite un cheque posfechado, podemos pagarlo antes de la fecha futura y no tendremos ninguna responsabilidad ante usted ni ante ninguna otra parte del instrumento si lo hacemos. También tenemos el derecho de devolver cualquier cheque posfechado, ya sea que se nos presente como un artículo en efectivo o como un artículo de cobro.

Cheques Vencidos: No estamos obligados a pagar ningún cheque emitido sobre su cuenta que se presente más de 6 meses después de su fecha de emisión; sin embargo, no tendremos ninguna responsabilidad ante usted ni ante ninguna otra parte del instrumento si pagamos el cheque de buena fe.

Firma Autorizada: No seremos responsables por rechazar cualquier orden o artículo si creemos de buena fe que la firma en dicha orden o artículo no es genuina. Estamos autorizados a honrar cualquier transacción iniciada por un tercero a quien usted proporcione su dispositivo de acceso u otra información de acceso a la cuenta. Además, usted autoriza el uso de firmas por facsímil y firmas electrónicas según las leyes aplicables.

Términos, Tasas y Condiciones Adicionales: Para términos, tasas y restricciones adicionales que puedan aplicarse a su cuenta, por favor consulte las divulgaciones anexas a este acuerdo junto con cualquier otro acuerdo separado que se le pueda proporcionar ahora o en el futuro. Nos reservamos el derecho, en cualquier momento, de requerir un aviso por escrito con no menos de 7 días antes de cada retiro de una cuenta que devengue intereses, excepto depósitos a plazo o de cualquier otra "cuenta de ahorro" (según la definición en la Regulación D de la Junta de la Reserva Federal). Además, para Cuentas de Retiro Individuales (IRAs), por favor consulte sus documentos del plan para restricciones, penalidades impuestas por el IRS y limitaciones de retiro. Consulte con su asesor fiscal para más detalles y recomendaciones.

Acceso a la Cuenta:

Acceso a la Información de la Cuenta: Todos los titulares de cuenta, prestatarios y usuarios autorizados pueden tener acceso a toda la información que usted nos proporcione o que recopilamos y mantengamos respecto a nuestra relación con usted, y pueden otorgar autorización a otros. Esto incluye (pero no se limita a) información sobre transacciones, historial de la cuenta, sus relaciones de préstamo con nosotros y otra información relacionada o derivada de cualquiera de sus cuentas, préstamos u otros servicios con nosotros. Utilizamos un estado de cuenta consolidado que incluye toda la información de sus cuentas, servicios de cuenta, préstamos y todos los demás servicios con nosotros. Estamos autorizados a enviar o proporcionar un estado de cuenta consolidado conjunta o individualmente a cualquier titular de cuenta o prestatario, aunque no todas las personas que reciban el estado consolidado sean titulares o prestatarios en todas las cuentas o servicios incluidos en el estado.

Usuario Autorizado: Trataremos todas las retiradas, transferencias y transacciones realizadas por cualquier persona a quien usted en cualquier momento haya dado autoridad o medios para acceder a su cuenta u otros servicios como autorizadas por usted. No tendremos ninguna responsabilidad o obligación por tales retiradas, transferencias u otras transacciones. Si autoriza a alguien a usar su dispositivo de acceso, esa autoridad continuará hasta que la revoque específicamente notificándonos por escrito o según lo requiera la ley aplicable. Si nosotros, o cualquiera de nuestros agentes, nos comunicamos con usted respecto a alguna transacción y usted la verifica, nos basaremos en su verificación y trataremos esa transacción como autorizada por usted.

Compartir Información con Otras Personas, Codeudores, Cosignatarios y Garantes, Propietarios de Garantías y Otros: Podemos compartir información respecto a sus obligaciones con nosotros, o garantías ofrecidas para asegurar cualquier obligación que tenga con nosotros, si recibimos una solicitud que, de buena fe, creemos esté relacionada con obligaciones, refinanciamientos, ventas, intercambios, transferencias o transacciones relacionadas. También podemos proporcionar información de pago o liquidación a personas o entidades que busquen hacer pagos en su nombre, incluyendo posibles "liquidaciones" e información para procesar pagos. Para agilizar estos procesos en su beneficio, podemos confiar en las representaciones hechas por un tercero, y nuestras obligaciones con usted no requieren que investiguemos o documentemos una solicitud de dicha información. Cuando usted da acceso a otra parte a su cuenta o información de cuenta, no tenemos ninguna responsabilidad u obligación por errores, reclamaciones o pérdidas de cualquier tipo que puedan surgir de las transacciones iniciadas como resultado de su relación con ese tercero, incluyendo cualquier reclamo o pérdida derivada del acceso a sus cuentas o información personal.

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

SU DEBER DE REVISAR LOS ESTADOS DE CUENTA Y REPORTAR PROBLEMAS

¿Qué Constituyen Problemas, Errores y Transacciones o Cargos No Autorizados? Se consideran problemas, errores y transacciones o cargos no autorizados aquellos que incluyen, entre otros, fraude sospechado; depósitos faltantes; transferencias electrónicas no autorizadas; cheques o instrucciones de retiro faltantes, robados o no autorizados; cheques u otras órdenes de retiro con firmas, endosos o alteraciones no autorizadas o que sean falsificados; imágenes ilegibles; errores de codificación realizados por usted, nosotros o terceros; así como cargos o comisiones erróneas, impugnadas o duplicadas. Esta lista no es exhaustiva.

Su Responsabilidad: Si detecta discrepancias entre sus registros y los nuestros, sospecha algún problema, error o transacción no autorizada en su cuenta, o si no recibe un estado de cuenta cuando debería, debe comunicarse con nosotros de inmediato al número de servicio al cliente indicado en su estado de cuenta. En cuentas con múltiples titulares, solo enviaremos un estado de cuenta periódico a uno de los titulares. El incumplimiento en notificarnos oportunamente podría limitar sus derechos.

Usted debe ejercer control razonable sobre sus estados de cuenta, cheques, boletas de depósito, sellos de endoso y firma, tarjetas de débito y cajero automático (ATM), NIPs y otros dispositivos de acceso. Es su responsabilidad mantenerlos seguros y reportar inmediatamente cualquier pérdida o compromiso para evitar el uso indebido o continuado. Usted asume plena responsabilidad por monitorear y revisar la actividad de su cuenta.

De acuerdo con la Ley Aplicable, podemos negar cualquier reclamación por pérdidas derivadas de transacciones, ítems o firmas falsificadas, alteradas o no autorizadas si no protege adecuadamente el acceso a sus cheques, estados de cuenta, boletas de depósito, sellos de endoso y firma, y la información de su cuenta. Asimismo, podemos rechazar su reclamación si no supervisa su cuenta ni reporta problemas oportunamente.

En caso de que nos reporte o presente una reclamación relacionada con un problema, error o transacción o cargo no autorizado en su cuenta, podremos exigir que confirme dicho reporte o reclamación por escrito. Nos reservamos el derecho a llevar a cabo una investigación razonable antes de acreditar nuevamente su cuenta, y usted acepta cooperar en la investigación en la máxima medida permitida por la Ley Aplicable. Podremos, a nuestra discreción, acreditar provisionalmente su cuenta mientras se completa la investigación. Usted será responsable de pagar cualquier comisión o cargo que se haya aplicado o generado durante la investigación o que pudiera generarse en caso de reversión de un crédito provisional, si este fue otorgado.

En caso de que la Ley Aplicable lo permita: (i) podremos solicitarle que nos proporcione una declaración jurada respecto al reporte o reclamación y que nos entregue cualquier información o documento razonable bajo su control; y(ii) podremos considerar su falta o negativa a cooperar como una ratificación de la exactitud del estado de su cuenta según nuestros registros, su conformidad para que se cargue el monto total a su cuenta y que el asunto será considerado resuelto.

La cooperación incluye colaborar con la recuperación de fondos y trabajar con agencias y autoridades encargadas de la aplicación de la ley en cualquier proceso penal o demanda contra las personas responsables. **Nuestra Responsabilidad Máxima:** Salvo que la Ley Aplicable disponga lo contrario, nuestra responsabilidad máxima será el menor de los siguientes montos: su pérdida real demostrada, el monto de cualquier depósito faltante, o el importe de la falsificación, alteración u otra extracción no autorizada, reducido en todos los casos por la cantidad que podría haberse evitado mediante el uso de la debida diligencia por su parte. No somos responsables por daños especiales, punitivos o consecuenciales de ningún tipo (incluidos honorarios legales) que usted pueda sufrir.

Revisión de sus Estados de Cuenta: La revisión de sus estados de cuenta, cheques y otros ítems es una de las mejores formas para prevenir el uso indebido de su cuenta. Usted se compromete a: (a) revisar sus estados de cuenta, cheques y demás ítems y conciliarlos con prontitud razonable después de que estén disponibles para usted; (b) reportar cualquier problema, error o transacción o cargo no autorizado tan pronto como sea posible; y (c) dentro de un plazo razonable que no exceda los 30 días después de que le enviemos un estado de cuenta y cualquier ítem adjunto (o los pongamos a su disposición), revisar dicho estado o ítems y reportar cualquier problema, error, transacción o cargo no autorizado. Para los cheques sustitutos, debe notificarnos dentro de los 40 días para calificar para un reembolso expedito.

Si No Reporta a Tiempo: Si usted no nos notifica por escrito sobre problemas, errores o transacciones o cargos no autorizados con la prontitud razonable tras poner a su disposición el estado de cuenta o ítems: (a) no podrá presentar reclamos contra nosotros relacionados con esos problemas, errores o transacciones o cargos no reportados, independientemente del cuidado o falta del mismo que hayamos tenido en el manejo de su cuenta; y (b) no podrá iniciar procedimientos legales o acciones en nuestra contra para recuperar cualquier monto que se alegue fue pagado indebidamente de su cuenta.

No seremos responsables ante usted por transacciones no autorizadas posteriores en su cuenta por la misma persona si usted no reporta una transacción no autorizada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del estado de cuenta que contiene información sobre la primera transacción no autorizada.

Asimismo, usted acuerda que si no reporta ningún problema, error o transacción o cargo no autorizado relacionado con su cuenta dentro de los 60 días posteriores a que le enviemos o pongamos a su disposición el estado de cuenta, no podrá presentar ningún reclamo relacionado con las transacciones o cargos impuestos en ese estado de cuenta y, en ese caso, la pérdida será completamente suya. Esta limitación de 60 días se aplica sin considerar si nosotros usamos o no la debida diligencia. Esta limitación se suma a otras establecidas en esta sección.

Fallas por Nuestra Parte: Incluso si usted no reporta con prontitud razonable, si nosotros no ejercemos la debida diligencia al pagar un ítem y nuestra falla contribuye sustancialmente a una pérdida, dicha pérdida será compartida entre usted y nosotros. Sin embargo, si no pagamos

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

el ítem de buena fe, asumiremos la pérdida total. En caso de firma no autorizada, alteración o falsificación de un ítem, si usted no lo descubre y reporta dentro de los 60 días posteriores a que el estado de cuenta o ítem esté disponible para usted, no podrá presentar reclamos por dicha firma no autorizada, falsificación o alteración. Esta limitación aplica independientemente del grado de cuidado ejercido por usted o por nosotros.

Excepciones: Los términos de esta sección, Su Deber de Revisar Estados de Cuenta y Reportar Problemas, no aplican a ciertos servicios y acuerdos específicos, como los Servicios de Transferencia Electrónica de Fondos, que están regulados por la Regulación E de la Junta de la Reserva Federal. No obstante, los términos de esta sección complementan esos servicios específicos en la medida en que no sean inconsistentes con los términos que los regulan.

Garantías Legales y Consensuales: En la medida en que usted nos adeude dinero como titular de cuenta, prestatario, garante o de cualquier otra forma, la Ley Federal de Cooperativas de Crédito nos otorga un derecho de retención (lien) sobre todos los fondos en cualquier cuenta en la que usted tenga un interés de propiedad o beneficio, salvo que alguna otra disposición de la Ley Aplicable lo prohíba. Debido a este derecho de retención, tenemos el derecho de usar los fondos en su cuenta, sin previo aviso, para saldar cualquier deuda u obligación que tenga con nosotros, incluyendo (pero no limitado a) obligaciones derivadas de honorarios de abogados y otros profesionales, costos, gastos, préstamos, sobregiros u otras obligaciones que usted nos adeude. Esta deuda u obligación puede ser individual, conjunta, primaria, secundaria o contingente. Si optamos por no ejercer nuestro derecho de retención en un momento determinado, no estamos renunciando a nuestro derecho de ejercerlo en un momento futuro. Además, usted nos concede un interés de seguridad y prenda en cualquier cuenta en la que tenga interés de propiedad o beneficio y acuerda que podemos usar los fondos en cualquier cuenta para pagar cualquier deuda u obligación que nos adeude ahora o en el futuro, excepto obligaciones garantizadas por su residencia principal, salvo que la Ley Aplicable disponga lo contrario. Su cuenta no es transferible, asignable ni puede ser pignorada a un tercero sin nuestro consentimiento por escrito.

Status Quo – Preservación de Garantías: Tenemos el derecho de preservar nuestros intereses en su cuenta y en cualquier fondo en la cuenta sobre la cual tengamos un derecho de retención conforme a la Ley Aplicable o sobre la cual usted nos haya otorgado un interés de seguridad y prenda. Esta es nuestra “garantía”. En consecuencia, podemos utilizar procedimientos administrativos apropiados, incluyendo (pero no limitados a) colocar un bloqueo temporal o “congelamiento” de sus fondos, para proteger nuestros intereses si creemos que nuestra garantía podría verse afectada o en riesgo debido a incumplimiento, quiebra, incumplimiento de cualquier acuerdo o promesa, o según lo previsto en nuestros acuerdos o la Ley Aplicable. Tenemos derecho a usar estos procedimientos administrativos sin aviso a ningún titular. En caso de un procedimiento de quiebra, tenemos el derecho de preservar la garantía y no estamos obligados a entregar o ceder la garantía salvo que el titular presente una moción apropiada y se dicte una orden que proporcione protección adecuada a nuestros derechos sobre la garantía o modifique o termine la suspensión automática respecto de la garantía.

Transferencias ACH y por Cable: Usted puede iniciar o recibir (crédito o débito) una orden de pago en su cuenta mediante transferencia de fondos ACH o transferencia por cable. Generalmente, las transferencias ACH y por cable están regidas por la ley federal y las leyes del Estado de Oklahoma, incluyendo el Artículo 4A del Código Comercial Uniforme – Transferencias de Fondos. Otras transferencias de fondos utilizan sistemas tales como Fedwire (bajo la Regulación J de la Junta de la Reserva Federal) y NACHA, y estas transferencias están regidas por las reglas del sistema de transferencia particular. Sus transferencias de fondos también están sujetas a las reglas de la asociación de cámaras de compensación automatizadas y otras reglas del sistema de transferencia. Todos los anteriores son denominados “Reglas ACH”. Las siguientes disposiciones aplican a las transferencias de fondos (pero no aplican a las transferencias electrónicas de fondos regidas por la Regulación E de la Junta de la Reserva Federal y no aplican si le proveemos un acuerdo separado para otras transferencias tales como banca en línea, banca móvil y transferencias telefónicas):

- (a) Nos reservamos el derecho de rechazar o negarnos a aceptar cualquier orden de pago sin ninguna responsabilidad. Si usted recibe fondos mediante una transferencia por cable o ACH, no estamos obligados a notificarle en el momento en que se reciben los fondos. En su lugar, la transferencia se reflejará en su estado de cuenta periódico. Podemos establecer horarios límite para la recepción y procesamiento de solicitudes de transferencias de fondos, modificaciones o cancelaciones. Las órdenes de pago, modificaciones o cancelaciones recibidas después del horario límite podrán ser tratadas como recibidas el siguiente día hábil para transferencias de fondos. Actualmente, la hora límite para enviar una transferencia por cable es a las 3:00 P.M. hora central (12:00 P.M. hora central para transferencias internacionales) y para recibir una transferencia por cable es a las 5:00 P.M. hora central, de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

- (b) Si usted nos proporciona una orden de pago que identifica al beneficiario (receptor de fondos) por nombre y número de cuenta, la institución financiera del beneficiario puede realizar el pago basándose en el número de cuenta, incluso si este identifica a una persona que no es el beneficiario nombrado. Si usted nos proporciona una orden de pago que identifica a la institución financiera intermediaria o del beneficiario tanto por nombre como por número de ruta, la institución financiera receptora podrá basarse en el número como identificación correcta, aun cuando dicho número identifique a una institución distinta a la nombrada.
- (c) Podemos, a nuestra discreción, acreditar a su favor transferencias por cable antes de recibir el asentamiento final de los fondos. Si le acreditamos dichos fondos, los pagos recibidos por usted o realizados por usted serán provisionales hasta que se realice el asentamiento final a través de un Banco de la Reserva Federal o hasta que se efectúe el pago conforme a lo previsto en el Artículo 4A-403(a) del Código Comercial Uniforme de Oklahoma. Si no recibimos dicho asentamiento final, tendremos derecho a un reembolso de usted por el monto acreditado a su cuenta y la parte que originó el pago no será considerada como que ha pagado el monto acreditado.
- (d) Podemos utilizar nuestros procedimientos de seguridad establecidos para verificar la autenticidad de su orden de pago, a menos que nos notifique por escrito que no acepta el uso de dichos procedimientos. En ese caso, no tendremos obligación de aceptar ninguna orden de pago suya o de cualquier Usuario Autorizado en la cuenta hasta que usted acepte por escrito un procedimiento de seguridad alternativo.
- (e) Podemos cobrar tarifas (según lo contenido en el Programa de Tarifas) por enviar o recibir una transferencia de fondos. Podemos deducir la tarifa de su cuenta o del monto de la transferencia de fondos. Otras instituciones financieras involucradas en la transferencia de fondos también pueden cobrar tarifas.

Cambio de Dirección o Nombre: Requerimos que nos notifique de manera inmediata cualquier cambio de dirección, incluyendo su correo electrónico u otra dirección electrónica, así como cualquier cambio en su nombre. Podemos requerir que el aviso de cambio de dirección sea por escrito y firmado por un Titular de Cuenta. Cualquier cambio de nombre requiere una nueva Tarjeta de Firma. En ausencia de la recepción efectiva de un aviso aceptable de cambio de dirección, cualquier correspondencia, divulgación o aviso que le enviemos se considerará correctamente dirigida y constituirá entrega adecuada si se envía a cualquier dirección o correo electrónico que (a) figure en nuestros registros; (b) sea una dirección de reenvío proporcionada por el Servicio Postal de EE.UU.; o (c) haya sido recibida de usted. Si recibimos aviso de que la dirección que nos proporcionó no es correcta, ya no es válida o ha cambiado sin notificarnos, no tenemos obligación de determinar su nueva dirección. Podemos, si así lo elegimos, intentar determinar su dirección actual y (a) cobrar una tarifa (la "Tarifa por Dirección Incorrecta") según se indica en el Programa de Tarifas; y (b) suspender el envío de estados de cuenta, avisos u otros documentos hasta que recibamos información verificable que nos permita corregir su dirección en nuestros registros.

Ítems en Cobranza: Podemos aceptar ciertos ítems únicamente en base a cobranza. Los ítems en cobranza se procesan y enrutan por separado de sus otros depósitos. Su cuenta será acreditada por los ítems en cobranza después de que recibamos el pago correspondiente. También podemos recibir ítems de otras instituciones financieras únicamente en base a cobranza. Al presentar un ítem en cobranza, seguiremos las instrucciones de la institución presentante y pagaremos el ítem si hay fondos disponibles en su cuenta o conforme a sus acuerdos con nosotros. Podemos cobrar tarifas (según lo contenido en el Programa de Tarifas) por el procesamiento de ítems en cobranza. La institución financiera sobre la cual se gira el ítem puede también cobrarle tarifas. Las tarifas pueden aplicarse incluso si el ítem en cobranza es devuelto sin pago. Si la otra institución financiera requiere el pago de una tarifa antes de procesar el ítem en cobranza, podemos pagar la tarifa y cargarla a su cuenta.

Comunicaciones por Correo Electrónico y Fax: Usted entiende y acepta que Internet se considera inherentemente inseguro. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, reclamo o daño que surja o esté relacionado de alguna forma con nuestra respuesta a cualquier correo electrónico u otra comunicación electrónica que de buena fe creamos usted nos haya enviado. No tenemos obligación de investigar la validez o verificar ninguna comunicación electrónica o correo electrónico. Podemos responder a un correo electrónico u otra comunicación electrónica a (a) la dirección proporcionada con la comunicación; (b) la dirección registrada en nuestros archivos de su cuenta o en cualquier solicitud que nos haya enviado; o (c) cualquier dirección contenida en alguna comunicación escrita que efectivamente recibamos de usted o su representante. Cualquier Titular de Cuenta o Usuario Autorizado puede cambiar la dirección para correo electrónico u otras comunicaciones electrónicas en cualquier momento. Puede que no recibamos inmediatamente los correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas que usted envíe. Nos reservamos el derecho de requerir que cualquier aviso de su parte sea presentado por escrito y podemos negarnos a enviar cierta información a través de correos electrónicos inseguros u otras comunicaciones electrónicas o por fax.

Tarifas y Cargos: Las tarifas y cargos aplicables a todas las cuentas y servicios de cuenta están contenidos en el Programa de Tarifas y pueden cambiar en cualquier momento con el debido aviso según lo establecido en este documento o según lo requiera la Ley Aplicable. Cualquier tarifa pagadera a la Cooperativa de Crédito bajo este Acuerdo o de otra forma podrá ser debitada de cualquier cuenta en la que usted sea propietario; y/o podrá ser deducida de cualquier cuenta aun si esto genera un saldo negativo en caso de que no existan fondos suficientes para cubrir dichas tarifas.

Cuentas Inactivas y Dormidas: Consideraremos una Cuenta "inactiva" cuando no haya tenido actividad de transacciones distinta a los abonos por dividendos y no podamos verificar la dirección actual del Titular durante un periodo de 6 meses o más. Consideraremos una Cuenta "dormida" cuando no haya tenido actividad de transacciones distinta a los abonos por dividendos y no podamos verificar la dirección actual del Titular durante un periodo de 3 años o más. Aunque no estamos obligados a hacerlo, podemos optar por no clasificar una Cuenta particular como inactiva o dormida si algún Titular tiene otras Cuentas o servicios activos. Los fondos de las Cuentas dormidas pueden ser transferidos a una reserva especial para Cuentas dormidas. Usted puede ser sujeto a cargos (según se indica en nuestro Programa de Tarifas) por una Cuenta inactiva o dormida. Seguiremos la ley estatal para determinar cuándo una Cuenta será considerada "abandonada y sujeta a prescripción" (escheatable). Después de entregar los fondos abandonados y sujeta a prescripción al estado, no tendremos ninguna responsabilidad adicional por esos fondos y usted deberá solicitarlos ante la agencia estatal correspondiente.

Sobregiros y Servicios de Sobregiro: Si así lo elegimos, podemos pagar cualquier Sobregiro mediante una línea de crédito preaprobada para sobregiros ("NuPal"), mediante un programa de transferencia de sobregiros ("Transferencia de Sobregiro"), mediante un programa de sobregiro por cortesía ("Pago Cortesía") o de otro modo caso por caso, pero no tenemos obligación de hacerlo ni de continuar haciéndolo, salvo que se acuerde expresamente en un acuerdo escrito separado. Podemos imponer una tarifa (según se contiene en el Programa de Tarifas, el cual puede ser modificado ocasionalmente) por cualquier Sobregiro o Ítem Devuelto. La presentación múltiple de un ítem puede resultar en la evaluación de múltiples Tarifas por Sobregiro o Tarifas por Pago Cortesía. Usted está obligado a pagarnos prontamente el monto de cualquier Sobregiro, junto con cualquier tarifa aplicable, conforme a nuestras Políticas. No tenemos obligación de notificarle antes de cualquier Sobregiro, Ítem Devuelto o cargo que genere un

ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTA

saldo negativo. Cualquier plan de protección contra sobregiros que tenga con nosotros ahora o en el futuro está diseñado para cubrir Sobregiros y otros saldos negativos causados por o derivados de sus acciones.

Línea de Crédito para Sobregiro Preaprobada – NuPal es una línea de crédito para la cual debe aplicar y ser aprobado. NuPal se utiliza como un plan de protección contra sobregiros en su Cuenta Corriente y también puede ser utilizada como línea de crédito hasta su límite preaprobado. Si ha sido aprobado para NuPal, podemos autorizar transacciones en su Cuenta Corriente que se realicen con fondos insuficientes, hasta su límite de crédito aprobado, transfiriendo el monto necesario para cubrir la transacción desde su línea NuPal a su Cuenta Corriente y compensando el ítem. Si no dispone de una cantidad suficiente en su línea NuPal para cubrir un ítem, la transacción puede resultar en fondos insuficientes (NSF) y podemos cobrarle una tarifa por ítem sobregirado (según se indica en el Programa de Tarifas).

Transferencia de Sobregiro – La Transferencia de Sobregiro es un programa opcional de transferencia de sobregiros mediante el cual usted nos autoriza a realizar transferencias desde otra Cuenta ("Cuenta de Transferencia") que usted haya designado para cubrir sobregiros y las tarifas por transferencia de sobregiro en su Cuenta Corriente. Este servicio es opcional y se realiza bajo solicitud. Las Cuentas de Transferencia elegibles quedan a la sola discreción de la Cooperativa de Crédito. Sin embargo, todos los titulares de la Cuenta Corriente deben ser titulares también en la Cuenta de Transferencia. Si ha configurado la Transferencia de Sobregiro en su Cuenta Corriente, consideraremos, sin obligación de nuestra parte, pagar ítems para los cuales su Cuenta Corriente no tenga fondos suficientes o disponibles, en lugar de devolver automáticamente esos ítems sin pagar. Por cada día en que se realice una Transferencia de Sobregiro, le cobraremos una Tarifa por Transferencia de Sobregiro según lo indicado en el Programa de Tarifas. No transferiremos más que el Saldo Disponible (según se define en este documento) en una Cuenta de Transferencia. Si el Saldo Disponible en una Cuenta de Transferencia no es suficiente para cubrir el monto total de las transacciones que ha iniciado en cualquier día, transferiremos hasta el Saldo Disponible para pagar una o más transacciones. Cuando el Saldo Disponible en la Cuenta de Transferencia no sea suficiente para pagar completamente un ítem, haremos una de las siguientes: a) transferir hasta el Saldo Disponible y usar el servicio de Pago de Cortesía ("Courtesy Pay") cuando esté disponible para el monto restante, o b) si no tiene Pago de Cortesía disponible para cubrir el monto restante, no transferiremos la cantidad parcial y podremos devolver el ítem. La Tarifa por Transferencia de Sobregiro se aplica al final del día. El Saldo Disponible en su Cuenta de Transferencia puede usarse para pagar las tarifas aplicables. Cualquier transacción que no sea cubierta por la Transferencia de Sobregiro será pagada mediante alguno de nuestros otros planes de sobregiro, si corresponde, o será devuelta sin pago y se aplicarán las tarifas correspondientes según el Programa de Tarifas. Podemos terminar el servicio de Transferencia de Sobregiro en cualquier momento, con o sin aviso. Cualquier titular de una Cuenta de Transferencia puede rechazar o cancelar el servicio contactándonos. La cancelación será efectiva después de que recibamos el aviso y tengamos un tiempo razonable para procesarlo.

Servicio de Pago de Cortesía (Courtesy Pay) – El Pago de Cortesía es un servicio discrecional de sobregiro para Cuentas Corrientes calificadas y en buen estado. Usted puede cancelar el Pago de Cortesía en cualquier momento notificándonos. Si su Cuenta Corriente califica para Pago de Cortesía, consideraremos, sin obligación de nuestra parte, pagar ítems para los cuales su Cuenta Corriente tenga un Saldo Disponible insuficiente, en lugar de devolver automáticamente esos ítems sin pagar. Por cada sobregiro que paguemos, cobraremos la tarifa estándar por ítem "Tarifa de Pago de Cortesía" contenida en el Programa de Tarifas. Si no autorizamos ni pagamos un sobregiro, su transacción podrá resultar en un ítem devuelto y se le podrá cobrar una tarifa por sobregiro según el Programa de Tarifas. Este servicio es discrecional, y nos reservamos el derecho de negarlo en cualquier momento o de manera intermitente sin aviso previo.

El Pago de Cortesía aplica a diversas transacciones, incluyendo (pero no limitado a) cheques y otras transacciones hechas con el número de su Cuenta Corriente, transacciones presenciales, pagos de facturas, transacciones en cajeros automáticos y con tarjetas de débito, y otros medios electrónicos. Sin embargo, no incluiremos transacciones en cajeros automáticos ni transacciones cotidianas con tarjeta de débito dentro del servicio de Pago de Cortesía sin haber recibido primero su consentimiento afirmativo para hacerlo. Además, usted puede revocar su consentimiento afirmativo para que las transacciones de cajero automático y de débito cotidianas sean consideradas para pago bajo el servicio de Pago de Cortesía notificándonos su decisión.

MEMBERSHIP AND ACCOUNT AGREEMENT

Su Responsabilidad si Su Cuenta Tiene un Sobregiro: Si su Cuenta presenta un Sobregiro (incluyendo las transacciones que hemos pagado en su nombre en sobregiro, más cualquier tarifa), usted debe realizar un depósito o transferencia de manera pronta para devolver su Cuenta a un saldo positivo. Si no logra llevar su Cuenta a un saldo positivo, cerraremos su cuenta tan pronto como lo permita la Ley Aplicable, pero no más tarde de cuarenta y cinco días después de que ocurra el Sobregiro. Además, podemos reportarlo a una agencia de informes crediticios e iniciar acciones de cobranza. Usted acepta que también podemos, a nuestra sola discreción, utilizar cualquier fondo en cualquiera de sus Cuentas para pagar cualquier Sobregiro definido en este Acuerdo o para pagar cualquier otra deuda que usted tenga como resultado de cualquier acto autorizado. Los fondos pueden aplicarse de cualquier Cuenta en la que tenga interés beneficioso; e incluir fondos sin importar la fuente, incluyendo pero no limitados a depósitos que representen pagos de Seguro Social, beneficios para Veteranos u otros fondos, salvo las limitaciones establecidas por la Ley Aplicable. Cualquier aplicación de fondos en este sentido será considerada una transferencia voluntaria que usted ha autorizado. Además, usted acepta que cualquier servicio de sobregiro que tenga ahora o en el futuro está destinado a cubrir y ser utilizado para cualquier asunto aquí tratado que haya sido causado o resulte de las acciones de cualquier Titular o Usuario Autorizado. Usted puede solicitar y recibir los beneficios de un acuerdo específico para el servicio de sobregiro. Si es aprobado por nosotros, usted acepta que los términos de dicho acuerdo también se aplicarán.

Su Obligación de Mantener Registros de Sus Transacciones: Aunque ofrecemos opciones de sobregiro para su conveniencia y para ayudarle a evitar Sobregiros y transacciones devueltas, junto con las tarifas asociadas, usted es responsable de controlar los fondos disponibles en su Cuenta antes de realizar cualquier transacción, incluyendo, pero no limitado a, emitir un cheque, preautorizar un pago bajo nuestro servicio de pago de facturas, autorizar una transacción ACH, retirar efectivo en un cajero automático o usar su tarjeta de débito para una transacción. Entre otras cosas, debe llevar un saldo actualizado que refleje todas sus transacciones. Es imperativo que controle las transacciones que puede haber autorizado (como cheques pendientes o pagos automáticos), ya que su saldo puede no reflejar estas transacciones hasta que sean pagadas desde su Cuenta. La mejor manera de saber cuánto dinero tiene y evitar pagar tarifas por Pago de Cortesía o Sobregiro es registrar y controlar todas sus transacciones cuidadosamente.

USTED PUEDE AÚN SOBREGIR SU CUENTA AUNQUE EL SALDO ACTUAL PAREZCA MOSTRAR QUE HAY FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR UNA TRANSACCIÓN QUE DESEA REALIZAR. Su Saldo Actual no refleja cheques pendientes, pagos automáticos ni otras transacciones pendientes que no han sido pagadas desde su Cuenta. Estos ítems no se reflejarán en su Saldo Actual hasta que nos sean presentados y sean pagados desde su Cuenta. Las retenciones sobre depósitos pueden no reflejarse en su Saldo Actual; consulte nuestra Política de Disponibilidad de Depósitos para más información sobre retenciones de cheques. Los saldos en su estado de cuenta pueden no mostrar siempre una representación precisa de lo que puede gastar sin sobregirar su Cuenta. Es importante entender el orden en que se pagan sus transacciones, como se explica en "Payment Order of Your Transactions" en este Acuerdo, para evitar realizar transacciones que resulten en Sobregiros o ítems devueltos.

Designaciones Pagaderas al Fallecimiento: Las cuentas con designación Payable on Death ("POD") se rigen por sus acuerdos con nosotros y por la ley estatal. Una designación POD nos indica que la Cuenta designada es pagadera al Titular durante su vida y, tras el fallecimiento del último Titular, es pagadera al beneficiario designado en los registros de su Cuenta y conforme a la Ley Aplicable. La distribución de los fondos en la cuenta POD será consistente con lo dispuesto en la Sección 6 de los Estatutos de Oklahoma, Sec. 2025. Si un beneficiario individual o beneficiarios nombrados no están vivos, los fondos se pagarán al patrimonio nombrado del beneficiario. Si la cuenta está sujeta a nuestro derecho de compensación o a un compromiso sobre los fondos de la Cuenta, todas las sumas en la Cuenta pertenecerán a nosotros u otro acreedor garantizado hasta el monto de la obligación adeudada. Cualquier Titular, durante su vida, puede cambiar cualquier beneficiario designado mediante instrucciones por escrito dirigidas a nosotros. Si cualquier beneficiario POD no tiene la mayoría de edad legal cuando los fondos deban pagarse, dichos fondos se pagarán al tutor legal del beneficiario menor o conforme a lo permitido por la Ley Aplicable. Las cuentas Payable on Death son "sin derechos de supervivencia"; lo que significa que si todos los beneficiarios POD nombrados fallecen antes que el Titular, los fondos aplicables se pagarán al patrimonio del último Titular sobreviviente. Cada beneficiario POD designado en una cuenta será beneficiario primario a menos que sea designado específicamente como beneficiario contingente. Si hay más de un beneficiario POD primario en una cuenta, no se permitirán beneficiarios contingentes en esa cuenta.

Beneficiarios Contingentes en Cuentas POD: Si hay un único beneficiario primario POD en una cuenta y ese beneficiario es una persona individual, el Titular puede designar uno o más beneficiarios contingentes para quienes se mantendrán los fondos o a quienes se pagarán si el beneficiario primario no está vivo cuando fallezca el último Titular sobreviviente de la cuenta. Si el único beneficiario primario no está vivo y se han designado uno o más beneficiarios contingentes, los fondos se mantendrán o pagarán a los beneficiarios contingentes en partes iguales, y no pertenecerán al patrimonio del beneficiario primario fallecido. Si el único beneficiario primario no está vivo, y se han designado beneficiarios contingentes pero uno o más de esos beneficiarios contingentes designados también han fallecido, la parte que habría correspondido a dicho beneficiario contingente fallecido se mantendrá o pagará al patrimonio de ese beneficiario contingente fallecido. Se acuerda además que, al otorgarse cualquier interés en los derechos de un beneficiario POD, todas las sumas pagaderas estarán sujetas a cualquier derecho de compensación entre nosotros y el beneficiario POD.

Poderes Notariales: Podemos permitir que un tercero actuando como su agente realice transacciones relacionadas con su Cuenta, conforme a un poder notarial válido, pero no estamos obligados a hacerlo salvo que la Ley Aplicable nos lo requiera. No tenemos obligación de verificar el alcance, autenticidad o validez de cualquier poder notarial que se nos presente. Si aceptamos el poder notarial, no tenemos el deber de investigar el uso o propósito de cualquier transacción realizada por su agente, y, bajo ciertas circunstancias, podemos restringir o rechazar el acceso, retiros y transferencias de su agente a la Cuenta. Podemos continuar honrando las transacciones de su agente hasta que (a) hayamos recibido aviso por escrito o conocimiento efectivo de que el poder notarial o el poder del agente ya no es válido; y (b) hayamos tenido una oportunidad razonable para actuar conforme a ese aviso o conocimiento.

Conservación y Registros Electrónicos: Podemos optar por almacenar todos los registros electrónicamente y no tenemos obligación de conservar, y podemos no conservar, documentos originales, incluyendo (pero no limitado a) cheques, registros de transacciones, notas, hipotecas, escrituras de fideicomiso y otra documentación de préstamos o garantías. Retendremos registros durante un período razonable conforme a la Ley Aplicable o nuestras Políticas, y podemos destruir rutinariamente toda documentación original. Podemos almacenar registros electrónicamente mediante imágenes, escaneos, filmación u otra tecnología utilizada en la industria financiera para almacenamiento de documentación vía procesos internos, y podemos usar

MEMBERSHIP AND ACCOUNT AGREEMENT

procesadores externos para estos servicios. Usted acepta que dicho almacenamiento será seguro, y además acuerda que tales registros serán reconocidos y admisibles como prueba para todos los efectos legales a fin de demostrar los acuerdos, derechos y obligaciones de las partes según tales registros.

Órdenes de Suspensión de Pago: Si no desea que paguemos un ítem específico en su Cuenta, puede solicitarnos que coloquemos una orden de suspensión de pago ("orden de suspensión de pago") sobre dicho ítem. Debemos recibir la orden de suspensión de pago con tiempo suficiente para actuar sobre ella (antes de que el ítem sea compensado, procesado o autorizado en la Cuenta). Para débitos ACH, debemos recibir la orden al menos tres días hábiles bancarios antes de la fecha programada para la transferencia. Podemos, a nuestra discreción, aceptar órdenes recibidas después de ese plazo. Puede notificarnos por correo, teléfono, en persona o como lo permita la Ley Aplicable. Su orden de suspensión de pago entrará en vigor después de que la hayamos recibido, hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar y la hayamos registrado en su Cuenta. Su orden no será válida ni vinculante para nosotros a menos que contenga información correcta suficiente para identificar el Débito. Intentamos coincidir electrónicamente un Débito entrante con su orden de suspensión. Dependemos de la información proporcionada por terceros en la transacción. Para débitos ACH, esta información incluye el monto y el nombre del Originador. Para cheques, incluye la codificación MICR del monto al pie del cheque. Si esta información es incorrecta, no identificaremos su débito. Necesitamos el número de cuenta, el monto exacto del Débito y para cheques, el número de cheque. Si el Débito es identificado con esta información, también necesitamos la fecha del Débito, el nombre del beneficiario y cualquier otra información que solicitemos para confirmar que el Débito identificado está sujeto a su orden de suspensión de pago. Podemos cobrarle una tarifa (según lo indicado en el Calendario de Tarifas) por cualquier orden de suspensión de pago.

Efectividad de las Órdenes de Suspensión de Pago: La efectividad de las órdenes de suspensión de pago para ciertos ítems depende de factores como el tipo de pago. Por ejemplo, una transacción utilizando nuestro servicio de pago electrónico de facturas puede ser procesada ya sea mediante un cheque o una transferencia electrónica de fondos. Puede que no sea posible detener dicho pago dependiendo de si la transacción ya ha sido procesada y si la transacción ya ha sido compensada en la Cuenta. No se pueden dar órdenes de suspensión de pago para transacciones únicas en cajeros automáticos (ATM) y puntos de venta (POS) usando su tarjeta ATM o Débito.

Órdenes Orales de Suspensión de Pago: Si usted nos da una orden oral de suspensión de pago sobre un cheque y no la confirma por escrito dentro de los 14 días, su orden expirará y podríamos pagar el ítem después de esa expiración. Si proporciona confirmación escrita de su orden oral, la orden será efectiva por un periodo de 6 meses. Para extender su orden por 6 meses adicionales, debe entregarnos una orden escrita adicional antes de la expiración de la orden original. No estamos obligados a enviarle aviso de la expiración de una orden de suspensión. Si su orden es para una transacción ACH, expirará conforme a las reglas ACH.

Limitación de Responsabilidad: No seremos responsables por pérdidas derivadas de honrar un ítem (a) más de 14 días después de recibir su orden oral si no fue confirmada por escrito dentro de ese plazo; (b) más de 6 meses después de nuestra confirmación escrita de la orden; (c) más de 6 meses después de una extensión escrita; (d) por inadvertencia, descuido o accidente; (e) si no nos proporciona información completa o precisa; (f) si la información electrónica relacionada con el Débito no coincide con la información proporcionada; o (g) si no cumple con sus obligaciones en esta sección o el Acuerdo. No tenemos obligación de aceptar órdenes de suspensión para cheques certificados, cheques de caja, cheques oficiales, giros u otros instrumentos emitidos o garantizados por nosotros. Usted será responsable si se presenta cualquier reclamo contra nosotros debido a que actuamos conforme a su orden.

Solicitudes Telefónicas: Podemos transferir fondos en su Cuenta a otra Cuenta con nosotros o a cualquier otra institución financiera basándonos en una solicitud recibida por teléfono. Podemos confiar en la autoridad aparente de la persona que nos proporcione la información requerida para iniciar la transacción telefónica. Sin embargo, podemos rechazar ejecutar cualquier solicitud u orden telefónica. Para su protección y la nuestra, podemos grabar cualquier conversación telefónica con usted y usted nos autoriza a hacerlo.

Enmiendas y Cambios: Los cambios a cualquier Cuenta o servicio de Cuenta solicitados por cualquier Titular sólo pueden hacerse con nuestro consentimiento expreso.

Terminación de Cuenta y Servicio: Usted puede terminar su membresía, Cuenta o servicio de Cuenta notificándonos y cumpliendo con nuestras Políticas. Tenemos derecho a requerir el consentimiento escrito de todas las partes en una Cuenta conjunta para la terminación, y el consentimiento escrito del Miembro Principal para terminar la membresía. La terminación no lo libera de ninguna tarifa u obligación que nos deba, ni de aquellas incurridas durante el cierre de su Cuenta o servicio, ni de su responsabilidad por ítems o transacciones pendientes. Si se hace un depósito después de la terminación, intentaremos devolverlo. Si no podemos, dicho depósito o parte de él no generará dividendos. No somos responsables por ningún cheque, giro, retiro, ítem o transacción después de la terminación de la Cuenta. Sin embargo, si pagamos algún ítem tras la terminación, usted acepta reembolsarnos a la demanda.

Podemos también terminar su membresía conforme a la Ley Aplicable y los Estatutos.

Podemos terminar, limitar, restringir o cambiar los términos que aplican a su Cuenta o a cualquier servicio que le proporcionemos, incluyendo (pero no limitado a) servicios de préstamos, sin previo aviso, y podemos requerir que cierre su Cuenta o servicio y solicite una nueva Cuenta o servicio, si: recibimos una solicitud para cambiar a los Propietarios o Usuarios Autorizados; se comete o se reporta fraude, falsificación o uso no autorizado; existe una disputa sobre la propiedad de cualquier Cuenta o suma depositada; hay ítems perdidos o robados en la Cuenta, ya sea mediante Dispositivo de Acceso, Cheque u otro; hay ítems devueltos sin pago, transacciones no cubiertas por un plan de sobregiro con nosotros, o detectamos abuso de dicho plan; hay alguna tergiversación respecto a cualquier Cuenta o servicio; incurrimos, o creemos que podemos incurrir, en pérdida relacionada con algún préstamo, Cuenta o servicio que tenga con nosotros; creemos que ha sido negligente en proteger cualquier Dispositivo de Acceso; creemos que es necesario para protegernos de riesgos o pérdidas, o que es en nuestro mejor interés, o en el mejor interés de nuestros miembros o empleados; incumple cualquier promesa bajo este Acuerdo o cualquier otro acuerdo con nosotros, incluyendo (pero no limitado a) incumplimiento o morosidad en préstamos u otros acuerdos; presenta, o se presenta en su contra, una bancarrota u otro procedimiento de insolvencia, o determinamos que es insolvente u incapaz de cumplir sus obligaciones y nos causará pérdida; se niega o falla en cooperar según lo establecido en este Acuerdo;

MEMBERSHIP AND ACCOUNT AGREEMENT

determinamos a nuestra discreción que mantener su Cuenta o servicios expone a la Cooperativa de Crédito a riesgos o cargas que no deseamos asumir o ya no deseamos asumir; presenta falsamente cualquier declaración jurada u otro formulario que alega fraude o pérdida de una transacción que se determina legítima; tiene una Cuenta que no mantiene el saldo requerido para una cuenta de membresía o el saldo requerido para cualquier otra cuenta; participa o facilita transacciones para una persona prohibida de realizar transacciones con nosotros conforme a la Ley Aplicable o Política de la Cooperativa; realiza publicaciones no autorizadas, desfigura o remueve avisos o señales en las instalaciones o en sitios de redes sociales de la Cooperativa sin autorización de la gerencia; malversa fondos, propiedad u otro material propietario de la Cooperativa; viola deliberada o repetidamente procedimientos de seguridad o reglas de seguridad; posee, usa o está bajo influencia de drogas ilícitas o intoxicado en las instalaciones de la Cooperativa; si nuevas leyes, reglas o regulaciones de EE.UU. u otro país hacen impráctico o imposible que la Cooperativa cumpla dichos requisitos; o viola cualquier Política o Ley Aplicable.

Misceláneos: Este Acuerdo o cualquier reclamación o disputa que surja bajo este Acuerdo será interpretado de acuerdo con y regido por las leyes del Estado de Oklahoma, junto con las leyes federales específicamente aplicables que rigen este Acuerdo. Cualquier demanda para hacer cumplir alguna disposición de este Acuerdo, o que surja de o esté basada en este Acuerdo, deberá presentarse en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Oklahoma o en el Tribunal de Distrito del Condado de Tulsa, Oklahoma, salvo que la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas ("Fair Debt Collection Practices Act") u otra Ley Aplicable prohíba lo contrario. Cada parte acepta que dichos tribunales tendrán jurisdicción personal y competencia territorial respecto a dicha parte, y cada parte se somete a la jurisdicción personal y competencia territorial de dichos tribunales si alguna parte inicia cualquier acción o procedimiento contra la otra para hacer cumplir las disposiciones de este Acuerdo, salvo prohibición por la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas u otra Ley Aplicable. Los títulos de las secciones en este Acuerdo son solo para conveniencia de referencia. Si alguna ley o resolución judicial determina que algún término o condición de este Acuerdo es inaplicable, los términos y condiciones restantes permanecerán en plena vigencia y efecto. Tenemos el derecho de renunciar a la aplicación de cualquier término o condición de este Acuerdo respecto a cualquier transacción o serie de transacciones. Ninguna renuncia afectará nuestro derecho a hacer valer cualquiera de nuestros derechos respecto a cualquier Propietario, Usuario Autorizado u otra persona aplicable, ni modificará los términos y condiciones de este Acuerdo.

Controlamos nuestro sitio web y los servicios electrónicos que proveemos (excluyendo sitios vinculados) desde nuestra oficina principal en Tulsa, Oklahoma. Aunque usted pueda acceder a nuestro sitio web y servicios electrónicos desde otras ubicaciones, no garantizamos que la información, materiales o funciones en nuestro sitio o mediante nuestro servicio electrónico estén disponibles o sean apropiados o autorizados para su uso en otras jurisdicciones. El acceso desde otras ubicaciones es a su iniciativa y usted es el único responsable del cumplimiento de la Ley Aplicable. Nuestro sitio web puede contener enlaces a sitios web de terceros, los cuales proporcionamos únicamente como una conveniencia para usted y no como un respaldo del contenido de dichos sitios. No somos responsables del contenido de los sitios vinculados y no garantizamos la exactitud del material en esos sitios. Si decide acceder a dichos sitios, asume todos los riesgos relacionados.

Residencia Fuera de EE.UU., Sus Posesiones o Territorios: Podemos requerir que se cierren o desactiven las Cuentas o servicios si traslada su residencia a un país o lugar fuera de EE.UU., sus posesiones o territorios. Podemos cerrar su Cuenta o servicios si usted no lo hace.

Derecho a Rechazar Instrucciones u Órdenes: Si nos solicita seguir instrucciones que creemos puedan exponernos a reclamaciones, demandas, pérdidas, gastos, responsabilidades o daños, directa o indirectamente, podemos negarnos a seguirlas o exigir una fianza, orden judicial o indemnizaciones adicionales.

Proceso Legal y Otras Reclamaciones Adversas: Si recibimos algún proceso legal o reclamación adversa que consideremos afecta su Cuenta, podemos, a nuestra discreción y sin responsabilidad: (a) negarnos a cumplir órdenes de pago o retiro; (b) retener el saldo en la Cuenta hasta resolver el proceso o reclamación a nuestra satisfacción; (c) pagar el saldo a la fuente del proceso legal; y (d) cumplir con cualquier Ley Aplicable en el tratamiento del proceso legal. Cualquier proceso o reclamación es subordinado a nuestro derecho de retención y garantía sobre los fondos en su Cuenta, salvo que la Ley Aplicable disponga lo contrario. Podemos cobrar una tarifa (según el Cuadro de Tarifas) por manejar estos asuntos, salvo prohibición legal.

Responsabilidad de la Cooperativa de Crédito: Salvo prohibición expresa de la Ley Aplicable, usted acepta que no somos responsables por pérdidas o daños: (a) que excedan el monto de la transacción; (b) que sean indirectos, punitivos, incidentales, consecuenciales o especiales, en todo o en parte; (c) resultantes de circunstancias fuera de nuestro control; (d) causados total o parcialmente por actos u omisiones negligentes o intencionales de usted o terceros; (e) derivados de acciones de terceros contra su Cuenta; (f) cuando actuamos o no actuamos en cumplimiento de la Ley Aplicable, incluyendo cartas operativas, reglas de cámaras compensadoras, órdenes judiciales, procesos legales o prácticas bancarias generales; (g) si actuamos razonablemente para prevenir un acto fraudulento o ilegal; (h) por incumplimiento suyo con los términos de este Acuerdo, los Estatutos, Políticas o cualquier acuerdo escrito con nosotros; o (i) por confiar en representaciones contrarias a este Acuerdo, nuestros acuerdos escritos, los Estatutos o las Políticas. No obstante lo anterior, nada en este Acuerdo exonera nuestra responsabilidad por falta de buena fe o falta de cuidado ordinario ni limita la medida de daños por tales faltas; los términos de este Acuerdo determinan los estándares para medir nuestra responsabilidad. En caso de (a) disputa o reclamación adversa sobre su Cuenta; (b) disputa legal que involucre la Cuenta; o (c) notificación o conocimiento de que su Cuenta ha sido usada fraudulentamente o ilegalmente, podemos restringir o congelar la Cuenta hasta resolver la causa razonablemente. También podemos depositar la Cuenta o fondos en custodia ante un tribunal competente.

Su Responsabilidad por Tarifas: Salvo prohibición expresa de la Ley Aplicable, o en caso de negligencia grave o conducta intencional por nuestra parte, usted reembolsará cualquier gasto, pérdida o daño que incurramos, incluyendo honorarios razonables de profesionales, peritos, abogados y gastos legales (ya sea en etapa de juicio, bancarrota, apelación, mediación, arbitraje, cobranza o post-fallo) relacionados con la protección o defensa de sus intereses o los nuestros, vinculados a su Cuenta, transacciones, préstamos o membresía con nosotros, o para proteger sus intereses o los nuestros, incluyendo la necesidad de solicitar la opinión o asesoría de asesoría legal u otros profesionales sobre la autenticidad o legalidad de cualquier transacción a o desde su Cuenta o relacionada con servicios que le prestamos, o cualquier solicitud de información o documentación respecto a cualquiera de sus Cuentas o servicios ("Tarifas"). Usted nos autoriza a deducir cualquier Tarifa que nos adeude de cualquier Cuenta que posea individual o conjuntamente. Además, nos otorga un derecho de prenda consensual sobre cualquier Cuenta que posea individual o conjuntamente para garantizar el pago de las Tarifas. Si los fondos en su Cuenta no son suficientes, usted acepta pagarnos la diferencia a nuestro requerimiento.

MEMBERSHIP AND ACCOUNT AGREEMENT

Indemnización: Usted acepta indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes frente a cualquier reclamación, demanda, acción, costo, pérdida, responsabilidad, daño y gasto, incluyendo Tarifas, que incurramos como resultado de alguna reclamación o proceso legal en el que usted esté involucrado o como consecuencia de nuestra actuación conforme a la Ley Aplicable, este Acuerdo, las Divulgaciones o los Estatutos, salvo prohibición legal.

CLÁUSULA DE ARBITRAJE

ARBITRAJE VINCULANTE Y RENUNCIA A ACCIONES COLECTIVAS: ESTA SECCIÓN CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU CUENTA Y TODOS LOS SERVICIOS, CARACTERÍSTICAS Y TRANSACCIONES RELACIONADOS. ESTABLECE QUE USTED O NOSOTROS PODEMOS EXIGIR QUE CUALQUIER DISPUTA SE RESUELVIA MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. EL ARBITRAJE REEMPLAZA EL DERECHO A LLEVAR EL CASO A TRIBUNAL, INCLUYENDO EL DERECHO A JUICIO CON JURADO Y A PARTICIPAR EN ACCIONES COLECTIVAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES. EN EL ARBITRAJE, LA DISPUTA SE SOMETE A UN ÁRBITRO NEUTRAL EN LUGAR DE UN JUEZ O JURADO. LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE PUEDEN SER MÁS LIMITADOS QUE LAS REGLAS APLICABLES EN TRIBUNAL.

Definiciones: Únicamente para esta Cláusula de Arbitraje, "Reclamación" significa cualquier demanda, causa de acción, queja, derecho reclamado o solicitud de reparación monetaria o equitativa, pasada, presente o futura, basada en cualquier teoría legal, incluyendo contrato, agravio, leyes de protección al consumidor, fraude, estatutos, reglamentos, ordenanzas o derecho común, que surja o esté relacionada con su Acuerdo de Membresía y Cuenta, su Cuenta, eventos previos a que se convierta en titular o prestatario (por ejemplo, publicidad o promociones), cualquier característica o servicio de la Cuenta, o cualquier transacción en o relacionada con la Cuenta.

ACUERDO PARA ARBITRAR DISPUTAS: Usted o nosotros podemos elegir, sin consentimiento del otro, que cualquier disputa entre nosotros relativa a su Cuenta, servicios, características y transacciones relacionadas sea resuelta por arbitraje vinculante, salvo para las disputas específicamente excluidas más adelante.

NO HAY ACCIONES COLECTIVAS NI ACUMULACIÓN DE PARTES: Usted reconoce que ambos acordamos que no se podrán presentar demandas colectivas, arbitrajes de clase, acciones privadas de procurador general ni ningún procedimiento en el que alguien actúe en capacidad representativa, ya sea en arbitraje o en tribunal, sin importar cuándo haya surgido la reclamación o causa de acción, o cuando ocurrieron los hechos subyacentes.

Salvo acuerdo mutuo, no se pueden unir, consolidar ni juntar en un mismo arbitraje reclamos de dos o más personas (salvo que sean cotitulares o beneficiarios conjuntos en su Cuenta o cuentas relacionadas, o partes en una misma transacción o transacciones relacionadas), aunque los reclamos hayan sido cedidos.

DISPUTAS CUBIERTAS POR EL ARBITRAJE: USTED RECONOCE QUE EN ARBITRAJE NO EXISTE DERECHO A JUICIO CON JURADO. Cualquier reclamación o disputa relacionada con su Cuenta, servicios, características, transacciones o nuestra relación estará sujeta a arbitraje, sin importar si la disputa surgió antes o después de que usted recibiera esta notificación. Esto incluye reclamos dentro de acciones colectivas o representativas, que se entenderán tramitados individualmente (no en clase ni representativamente), y el árbitro solo podrá otorgar reparaciones individuales. También incluye disputas sobre la interpretación o validez de esta cláusula de arbitraje. Cualquier duda sobre si una disputa debe ser arbitrada se resolverá interpretando esta cláusula en la forma más amplia que permita la ley.

Todas las disputas, sin importar la teoría legal o el remedio buscado (daños, medidas cautelares o declaratorias), están sujetas a arbitraje. Esto incluye reclamos hechos directamente por usted o por cualquiera relacionado con usted o que reclame a través suyo, tales como cotitulares, beneficiarios, empleados, representantes, agentes, sucesores, herederos, cesionarios o síndicos en quiebra. Las disputas también incluyen reclamos contra la cooperativa, sus matrices, afiliados, sucesores, empleados o agentes, aunque no hayan sido nombrados inicialmente. Además, incluyen reclamos basados en cualquier teoría legal o equitativa y contra- demandas, reclamaciones cruzadas, terceras partes o interpelaciones. Si alguna parte inicia un procedimiento judicial respecto a un reclamo cubierto por esta cláusula, la otra parte puede exigir que se resuelva en arbitraje conforme a esta disposición. También cubre disputas sobre la existencia, validez o aplicación de esta cláusula de arbitraje o sobre la arbitrabilidad de cualquier controversia (incluyendo defensas sobre la arbitrabilidad).

DISPUTAS EXCLUIDAS DEL ARBITRAJE: Este acuerdo de arbitraje no se aplicará a demandas presentadas por la Cooperativa de Crédito como acreedor en acciones de cobranza o esfuerzos contra usted, salvo que usted presente reconvencciones en dicha demanda. Además, usted o nosotros podemos llevar cualquier disputa a un tribunal de reclamos menores si la disputa está dentro de la jurisdicción de ese tribunal y la parte que afirma la disputa acuerda no solicitar una cantidad mayor a la que ese tribunal pueda otorgar. Tal disputa solo podrá ser planteada de forma individual, es decir, sin carácter colectivo ni representativo. Cualquier acción tomada en tribunal de reclamos menores o como acreedor en tribunal no constituirá una renuncia a los derechos bajo este Acuerdo para arbitrar otras disputas o relacionadas. Una vez que usted haya presentado una reconvencción contra la Cooperativa, cualquiera de las partes podrá exigir que la disputa se resuelva mediante arbitraje vinculante conforme a lo dispuesto aquí.

INICIO DEL ARBITRAJE: El arbitraje deberá iniciarse ante uno de los siguientes foros neutrales de arbitraje y siguiendo sus reglas y procedimientos para iniciar y llevar a cabo el arbitraje: American Arbitration Association (AAA) o JAMS (anteriormente Judicial Arbitration and Mediation Services). Si usted inicia el arbitraje, debe notificarnos por escrito en: WeStreet Credit Union, Atención: Departamento de Riesgos, **9323 E. 21st St., Tulsa, OK 74129.**

Si nosotros iniciamos el arbitraje, le notificaremos por escrito a su última dirección conocida registrada en la Cooperativa. Puede obtener una copia de las reglas de arbitraje y más información sobre cómo iniciar un arbitraje contactando a estos foros: (1) AAA al 1-800-778-7879 o en www.adr.org, o (2)

MEMBERSHIP AND ACCOUNT AGREEMENT

JAMS al 1-800-352-5267 o en www.jamsadr.com. El arbitraje se realizará en Tulsa, Oklahoma, Condado de Tulsa (salvo prohibición bajo la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas), o en otro lugar acordado por las partes.

ADMINISTRACIÓN DEL ARBITRAJE: El arbitraje será decidido por un árbitro único e imparcial. El árbitro será un abogado con al menos diez (10) años de experiencia o un juez retirado o exjuez seleccionado según las reglas del foro de arbitraje. El árbitro seguirá las reglas vigentes del foro de arbitraje en la fecha en que se presente el arbitraje, salvo que dichas reglas sean inconsistentes con esta cláusula, en cuyo caso prevalecerá esta disposición. Las reglas pueden limitar la información que usted o nosotros podamos obtener. Ambas partes acordamos intercambiar la información no privilegiada que el árbitro requiera como parte del procedimiento. El árbitro tomará medidas razonables para proteger la información confidencial de las cuentas y otra información confidencial si así lo solicita usted o nosotros. El árbitro decidirá la disputa conforme a la ley sustantiva aplicable, consistente con la Ley Federal de Arbitraje y los plazos de prescripción vigentes, respetará privilegios legales y estará facultado para otorgar daños o cualquier otro remedio previsto por la ley. El árbitro no podrá otorgar remedios a personas que no sean partes del arbitraje. El laudo arbitral determinará los derechos y obligaciones solo entre las partes nombradas y respecto a los reclamos en arbitraje, sin afectar derechos u obligaciones de terceros o la resolución de otras disputas. Usted o nosotros podemos solicitar audiencia y representación legal. La decisión del árbitro será por escrito. A pedido de cualquiera, el árbitro emitirá una decisión fundamentada por escrito conforme a la ley aplicable. La sentencia derivada del laudo podrá ser inscrita en cualquier tribunal competente.

CONFIDENCIALIDAD: Salvo que las partes acuerden lo contrario respecto a una disputa específica, ambas partes mantendrán la confidencialidad del arbitraje, incluyendo la audiencia y el laudo, salvo cuando sea necesario para preparar o conducir la audiencia o para hacer cumplir el laudo, o cuando la ley o una decisión judicial lo requiera.

COSTOS: La parte que inicie el arbitraje pagará la cuota inicial de presentación. Si usted inicia el arbitraje y el laudo es a su favor, le reembolsaremos la cuota de presentación. Si hay audiencia, pagaremos los costos del arbitraje para el primer día. Los demás costos se asignarán según las reglas del foro. Sin embargo, adelantaremos o reembolsaremos las cuotas si el árbitro determina que usted no puede pagarlas o hay otra buena causa, o si usted nos lo solicita por escrito y determinamos que hay motivo para ello. Cada parte asumirá los gastos de su propio abogado, peritos, testigos y demás, independientemente de quién gane, salvo que el árbitro, aplicando la ley, ordene que una parte pague los costos de la otra.

DERECHO A RECURRIR A RECURSOS PROVISIONALES CONSERVADO: Nada limita nuestro derecho a recurrir a remedios de autoayuda, tales como recuperación de bienes, derecho de compensación, reservas, cobranzas, restricción de fondos, interpelación de fondos en caso de disputa, ejercicio de garantías o cumplimiento de procesos legales, o a obtener remedios provisionales como medidas cautelares, embargo o retención por parte de tribunales con jurisdicción; sin embargo, usted o nosotros podemos optar por arbitrar disputas relacionadas con estos remedios. Si usted presenta reconvencción en un proceso de interpelación, la Cooperativa puede exigir que la disputa se resuelva por arbitraje vinculante conforme a esta cláusula.

LAUDO ARBITRAL: El laudo será final y vinculante, salvo apelación por escrito al foro de arbitraje dentro de quince (15) días tras notificación o conforme a las reglas del foro, lo que ocurra después. La apelación debe solicitar nuevo arbitraje ante un panel de tres (3) árbitros neutrales seleccionados conforme a las reglas del foro. El panel revisará todos los hechos y cuestiones legales, aplicará las mismas reglas que en arbitraje individual y decidirá por mayoría. Los costos se asignarán igual que con árbitro único. El laudo del panel será final y vinculante después de quince días o conforme a las reglas. La revisión judicial de un laudo final solo es posible en la medida permitida por la Ley Federal de Arbitraje o ley aplicable. El laudo puede inscribirse como sentencia en tribunales con jurisdicción.

LEY APLICABLE: Ambas partes acuerdan que la relación incluye transacciones interestatales y que estas disposiciones de arbitraje se rigen por la Ley Federal de Arbitraje. En lo aplicable, se aplicarán las leyes y estatutos del Estado de Oklahoma. En caso de conflicto, prevalece la ley federal sobre la estatal y la ley de Oklahoma sobre otras leyes estatales.

DIVISIBILIDAD Y SUPERVIVENCIA: Estas disposiciones de arbitraje sobrevivirán a: (a) terminación o cambios en su Cuenta, Acuerdo o servicios relacionados; (b) quiebra de cualquiera de las partes; y (c) transferencia o cesión de su Cuenta o servicios relacionados. Si alguna parte de esta cláusula se considera inválida o inaplicable, el resto seguirá vigente. Ninguna parte podrá modificarse, separarse o renunciar sin acuerdo escrito entre usted y nosotros, que podrá ser resultado de un cambio en el Acuerdo. Si la cláusula completa es inválida, no tendrá efecto solo para la disputa específica, excepto que la renuncia a acciones colectivas seguirá vigente. Sin embargo, si un tribunal o árbitro determina que la renuncia a acciones colectivas es inaplicable, esta cláusula completa no tendrá efecto para la disputa específica y el caso procederá en tribunal, no en arbitraje.

MEMBERSHIP AND ACCOUNT AGREEMENT

APLICABILIDAD: El arbitraje no aplicará a su Cuenta ni a las características, servicios y transacciones relacionadas, si usted es y mientras sea un prestatario cubierto bajo la Ley de Préstamos Militares (Military Lending Act).

ACUERDO A LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE: Si usted acepta estar sujeto a la Cláusula de Arbitraje anterior, no se requiere ninguna acción por su parte. Si no toma ninguna acción, esta Cláusula de Arbitraje será efectiva inmediatamente al abrir una Cuenta con la Cooperativa de Crédito o dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que esta Cláusula de Arbitraje le fue entregada o puesta a su disposición en forma impresa o electrónica respecto a una Cuenta existente con la Cooperativa.

DERECHO A RECHAZAR LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE: USTED PUEDE ELEGIR RECHAZAR ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE ENVIÁNDONOS UN AVISO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A (i) LA APERTURA DE SU PRIMERA CUENTA, O (ii) UN AVISO DE CAMBIO DE TÉRMINOS QUE INCLUYA ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE, SEGÚN CORRESPONDA. Si no acepta estar sujeto a esta Cláusula de Arbitraje, debe enviarnos un aviso por escrito rechazando la Cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura inicial de su primera cuenta o dentro de los treinta (30) días siguientes a un aviso de cambio de términos que incluya esta Cláusula de Arbitraje, según corresponda. Su aviso por escrito debe tener matasellos postal con fecha límite el trigésimo (30º) día después de la apertura de la cuenta o del aviso de cambio de términos, e incluir la siguiente información:

a. Su aviso escrito debe incluir: (i) su nombre (tal como aparece y está identificado en su Cuenta con la Cooperativa de Crédito), (ii) su número de Cuenta (y números de participación / subcuenta aplicables, si los hubiera), (iii) la fecha de la correspondencia (aviso escrito), (iv) una declaración clara y concisa en la que rechace la Cláusula de Arbitraje del Acuerdo de Membresía y Cuenta y exprese que desea "optar por no arbitrar cualquier reclamo o disputa de la cuenta," y (v) su firma (o todas las firmas, si hay más de una parte en cualquier relación) en la notificación por escrito; y

b. Debe enviar su aviso por escrito a la siguiente dirección, dirigido como se indica para fines de documentación adecuada: **WeStreet Credit Union, Atención: Oficina Principal FCM, 9323 E 21st St., Tulsa, OK 74129.**

El no proporcionar su exclusión del arbitraje en la forma escrita requerida, con todos los requisitos y a la dirección indicada en este Acuerdo, puede resultar en que su exclusión no sea registrada ni efectiva para su Cuenta. Se le recomienda conservar una copia de su aviso de exclusión del arbitraje para sus registros.